

## ACTA No. 09 2024

### SESIÓN ORDINARIA

**Fecha:** 19 de Febrero del 2024.

#### ASISTENTES:

Arq. John Henry Vinueza Salinas	(Presidente de Directorio)
Ing. Nelson Patricio Muñoz Rubio	(Secretario del Directorio)
Abg. José Alberto Ganán Gualán	(Miembro del Directorio)
Ec. Lenin Stalin Fuentes Gavilánez	(Miembro del Directorio)
Ing. Mario Córdova	(Miembro del Directorio)
Ing. Edgar Patricio Guaranga Allauca	(Miembro del Directorio)

**Ing. John Vinueza.-** Solicito señor secretario proceda a constatar el quorum.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Muy Buenas tardes señor Alcalde, señores miembros del Directorio buenas tardes.

#### CONVOCATORIA No. 010-EP-EMAPAR-2023

##### Sesión Ordinaria

Por disposición del Arquitecto John Henry Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba, se convoca a Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR, para el Lunes 19 de Febrero de 2024 a las 15H00, en las instalaciones de la Empresa, ubicada en las calles Londres y Av. Juan Félix Proaño de la ciudad de Riobamba; a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

Constatación del Quorum.

#### Ing. Nelson Muñoz.-

<b>Arq. John Henry Vinueza Salinas</b>	Presente
<b>Ing.- Edgar Patricio Guaranga Allauca</b>	Presente
<b>Abg. José Alberto Ganán Gualán</b>	Presente

**Ing. Mario Córdova** Presente

**Ec. Lenin Stalin Fuentes Gavilánez** Presente

Se encuentran presentes cinco miembros del Directorio existiendo el Quorum reglamentario para instalar la sesión.

**Arq. John Vinueza.-** Muchas gracias señor secretario doy por instalada la sesión, por favor procede a dar lectura a los puntos del orden del día que serán tratado esta tarde.

**Ing. Nelson Muñoz.-** ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del contenido del Acta N° 07-2023 de fecha 27 de Noviembre del 2023, y del Acta N° 08-2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023.
3. Conocimiento y Aprobación en segunda discusión de la Sustitutiva al Reglamento de Prestación de Servicios de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.
4. Conocimiento y Autorización de convenios.
  - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo ESPOCH y la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Riobamba EP-EMAPAR.
  - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba "Para ocupar las instalaciones del Terminal Intercantonal que se encuentra ubicado en la Av. Canónigo Ramos y Agustín Guerrero"
  - Minuta Dación de Pago Cooperativa Santa Anita.
5. Autorización a Gerencia General para la negociación del Séptimo Contrato Colectivo.
6. Asuntos Varios.
  - Informe del avance del proceso de actualización de los estudios de los colectores Nororientales y Bosque Tubasec.
  - Informe de la Veeduría Ciudadana.

Hasta ahí el orden del día establecido para la presente sesión, señor alcalde señores miembros del Directorio para su conocimiento y aprobación.

**Arq. John Vinueza.-** Se pone a consideración el orden del día. Yo quisiera hacer unas dos observaciones, la primera es que el literal tres del punto tres de la minuta dación del pago de la cooperativa Santa Anita debería ser un punto a parte porque no es un convenio, entendería yo, autorización de la dación de pago de la cooperativa Santa Anita, por lo que se sugiere se incluya

como el punto número cuatro; y segundo, en asuntos varios no se puede tomar resoluciones entonces se podría incluir como un punto del orden del día relacionado a los colectores y al informe de la Veeduría.

**Ing. Nelson Muñoz.-** En ese punto no se va tomar resoluciones, si no únicamente es informativo, es decir conocimiento al Directorio.

**Arq. John Vinuesa.-** Con esas observaciones señores miembros del Directorio se pone en su consideración.

Si no hay observaciones se da por aprobado. Señor secretario por favor vamos con el primer punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Lectura y aprobación del contenido del Acta N° 07-2023 de fecha 27 de Noviembre del 2023, y del Acta N° 08-2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023. En consideración señor alcalde.

**Arq. John Vinuesa.-** En consideración señores miembros del Directorio. Tiene usted la palabra señor concejal Patricio Guaranga.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Señor presidente me permito salvar el voto en el acta N° 08, por lo que no pude asistir a la sesión.

**Ing. Mario Córdova.-** Yo me escuso de aprobar las dos actas, debido a que no estaba ejerciendo funciones.

**Arq. John Vinuesa.-** La mayoría de directorio si no hay observaciones se da por aprobadas las actas.

Por favor señor secretario continuemos con el siguiente punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Segundo, Conocimiento y Aprobación en segunda discusión de la Sustitutiva al Reglamento de Prestación de Servicios de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR. Para lo cual solicito se realice una presentación para conocimiento de este directorio.

**Arq. John Vinuesa.-** Yo solicito un receso de diez minutos antes de empezar con este punto del orden del día.

Se suspende el receso, se da reinicio a la sesión muchas gracias, gracias por la espera también, si son tan amables pueden empezar con su presentación.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Muchas gracias señor presidente, miembros del directorio, convoco al Ing. Cesar Rosero para la presentación.

**Ing. Cesar Rosero.-** Señor alcalde, señor gerente, señores miembros del directorio buenas tardes público presente, vamos hacer un análisis rápido de nuestra propuesta de la Sustitutiva al Reglamento de Prestación de Servicios de la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

Como punto de partida para conocimiento de ustedes el reglamento que actualmente tiene la empresa data del dos mil diez, es decir que trabajamos con un reglamento de hace catorce años y es la oportunidad para cambiar y hacerle efectivo la gestión de la empresa. Hemos dividido en el título 1.- En el objeto y ámbito de aplicación, El objeto para regular los servicios de agua potable y saneamiento para lograr la satisfacción del usuario y eficiencia en sus servicios y el Reglamento va a aplicar obligatoriamente a los servidores públicos de la empresa y a los usuarios también de la EP EMAPAR.

El Servicio, la EP EMAPAR se encargará de regular ejecutar, supervisar y fiscalizar los servicios relacionados con los trabajos de agua potable y saneamiento.

En el título tres tenemos el servicio de agua potable, el servicio entregamos a través de las siguientes maneras o disciplinas, conexión convencional en áreas con infraestructuras, puntos comunitarios en áreas que no tienen infraestructura conexiones especiales, para solicitar el servicio de agua potable aquí tenemos necesariamente unos requisitos porque somos empresa pública, tenemos que presentar estos requisitos para acceder el servicio, por ejemplo presentar la cédula de ciudadanía en el caso de personas naturales, en el caso de personas jurídicas la copia del nombramiento del representante legal, el ruc; cuando no es titular del predio damos también la posibilidad de presentar la declaración juramentada ante un notario público, para un usuario sin escritura pública tenemos la posibilidad de presentar también copia de cédula, papeleta de votación y declaración juramentada ante un notario, hemos puesto todos los escenarios que nos pueden pasar en el día a día de la empresa; porque se nos presentan casos que tenemos predios que necesitan el servicio de agua y no hay escritura o solo tienen una escritura general, entonces con este reglamento vamos a poder extender el servicio del agua potable y alcantarillado a todos las personas que necesiten.

La provisión del servicio técnicamente está condicionada a dos temas. El uno todo propietario puede solicitar el servicio de agua a través de una tubería de media, para conexiones de mayor a media se requiere de un estudio sanitario, para predios de construcción también estamos haciendo constar en este reglamento que podemos entregar un servicio provisional de agua potable para un periodo establecido de tres o seis meses, es lo que no podemos hacer con el actual reglamento, Los requisitos técnicos en cambio para el servicio de agua potable una llave de paso colocada después del medidor que es de responsabilidad del usuario, en los casos que la empresa necesite revisar, para mantener o regular el agua se va a utilizar reductores de presión, importante la empresa autorizará hasta tres conexiones de agua potable de media y una conexión de saneamiento por casa, en el caso que un usuario requiera más de tres conexiones de agua por razones técnicas deberá presentar un estudio hidrosanitario, para conocimiento de ustedes es el inconveniente que tenemos un predio con una acometida y no

podemos avanzar como empresa, alguien dice el predio es de dos hermanos yo quiero mi medidor , con el reglamento actual no podemos, entonces esta es la manera de despegar como empresa. Entonces ahora sin estudios sanitarios sin ninguna ciencia se puede entregar hasta tres medidores de agua y si alguien me dice porque no más de cuatro o cinco por temas de caudal y presión ahí es la parte técnica. ¿No sé si hasta aquí alguna pregunta?

Las instalaciones de agua potable serán realizadas únicamente por la empresa, igual la empresa es responsable del mantenimiento y reparación de las conexiones del agua potable, pero si hay daños causados por el usuario estos costos serán cargados a los usuarios. Queda prohibida la exoneración total o parcial de los derechos y costos de conexión, porque somos una empresa de servicio público y no podemos de acuerdo a la ley exonerar valores porque son recursos del estado de acuerdo a la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado.

Para el caso de medición la empresa es responsable tanto del suministro de la instalación del retiro o del cambio del medidor, cuando tengamos urbanizaciones la empresa también estará en la posibilidad de exigir la instalación del macromedidor, cuando tengamos inconvenientes en el abastecimiento que puede ser una excepción por una emergencia en alguna red o en algún sistema de agua potable podemos realizar el abastecimiento para los sectores afectados mediante la opción del servicio de tanqueros.

El servicio de saneamiento en el reglamento abordamos en el Art. 24 – 28, lo que es el servicio de saneamiento o sea el alcantarillado que decimos, abarca la recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales. Se recolecta mediante redes domiciliarias en áreas con infraestructura pública o a través de sistemas no convencionales como pozos sépticos, letrinas, etc.

La solicitud y conexión al servicio más o menos siguen las mismas en condiciones similares a lo que es el agua potable.

Las descargas de los establecimientos quedan regulados restaurantes, estaciones de servicios, lavanderías, pueden ser autorizadas por la empresa, mediante el Art. 31 vamos a tener como empresa un control de los usuarios que realizan diferentes tipos de descargas, por ejemplo, lavadoras, lubricadoras, deben construir instalaciones para separar grasas, aceites y materiales granulares, operar y mantener sistemas de tratamiento de efluentes y establecer cajas de inspección para la medición de caudales según lo requiera la empresa.

La gestión Comercial, en este tema vamos a tener que los servicios se solicitan en el área de atención al cliente, una vez firmado el contrato de prestación, el usuario será el titular de la conexión.

La EP EMAPAR no se involucra en disputas sobre derechos de propiedad. La relación contractual se formaliza con la aprobación del servicio y la firma del contrato de prestación en el cual se

detalla derechos y obligaciones, igual tenemos un problema hay predios que cambian de dominio y el lote se queda con deuda en la empresa porque no se actualiza la información de los cambios de dominio, entonces aquí se ha dispuesto que los beneficiarios deben actualizar su información y los cambios de titularidad de dominio deben comunicarse obligatoriamente a la EP EMAPAR, para los respectivos cambios.

En la determinación de consumo de agua potable y saneamiento, aquí tenemos una disposición en el Art. 25 de la regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, debemos tener dos tipos de categorías. La categoría residencial y la categoría no residencial.

La categoría residencial que contempla los consumidores de hogares inmuebles destinados únicamente a la vivienda de las personas en donde no se desarrolla ninguna actividad productiva.

La categoría no residencial contempla a los consumidores que se ubiquen en los inmuebles en donde se practiquen actividades comerciales e industriales.

Es decir, en el nuevo reglamento y aplicando la disposición del ARCA tendríamos que a nivel de empresa realizar la recategorización de los usuarios dentro de estas dos categorías.

En el Art. 44 al 50 están los procedimientos y condiciones relacionados con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de la EP EMAPAR, igual se describen condiciones específicas para casos de un solo servicio, suspensión definitiva del servicio de agua potable, situaciones de emergencia y facturación como conexión directa.

También en esta parte del reglamento en el Art. 52, 53 logramos ya dejar establecido cómo va a proceder la empresa en caso de instalaciones clandestinas, o derivaciones clandestinas como le conocemos técnicamente como (bypass) igual si la empresa detecta alteración a manipulación de conexión domiciliaria y/o medidor y retiro no autorizado del medidor, determina la empresa como se va a proceder a facturar en estos casos porque tenemos muchos problemas con esos, la gente por evitar los procesos, los estudios hidrosanitarios, la tramitología la gente que hace nos pinchan las tuberías y se sirven del agua potable sin pagar, entonces con este reglamento vamos a dar viabilidad a la gente, le vamos hacer más operativa más ágil que no se dé la vuelta los trámites por las diferentes oficinas, días de días meses de meses sin tener respuesta.

Entonces con este reglamento podemos mejorar la empresa, podemos mejorar el plan de negocios, subir el número de usuarios, por ejemplo, en un edificio que tenga un restaurante que sea de tres o cuatro pisos si quiere tres acometidas que viva el usuario podría ser residencial y los locales comerciales podrían ser no residenciales, entonces la empresa va a tener más cuentas y va a tener más usuarios y lógicamente yéndose también a la satisfacción del usuario.

Igual para la atención de solicitudes de reclamos la empresa proporcionará centro de servicio al cliente y puede ofrecer atención en línea para procesar las solicitudes y en caso de reclamos

queda establecido que los reclamos deben presentarse dentro del término de diez días, porque razón porque un usuario viene hacer un reclamo de agosto del año pasado en el mejor de los casos, o me viene a decir que ha tenido una fuga en el dos mil veinte cuando hubo el covid, entonces ahí técnicamente ya no podemos proceder, queda establecido los requisitos para proceder al reclamo, bien si el reclamo es válido se procede a refacturar los predios correspondientes.

Para la baja de valores también dejamos en este reglamento ya establecido cómo vamos a proceder cuando encontremos duplicidad de cuentas, cuentas factibles, cuando encontremos servicios sin agua o lotes baldíos, igual aquí también tenemos muchos inconvenientes hay vecinos que se toman el lote baldío y utilizan el agua para regadío, o también hay lotes baldíos que no tienen el servicio de agua ni saneamiento, pero sin embargo en nuestro catastro sigue acumulando como si tuvieran el servicio, esto también es parte para mejorar la cartera y ser óptimos en el tema de la cartera vencida, hay muchas cuentas duplicadas por que de acuerdo al procedimiento actual quien crea la cuenta y quien hace la inspección es la dirección de ingeniería sin que tenga conocimiento la dirección comercial, cual es el caso que en el mismo predio existe otra cuenta por lo que los valores siguen en cartera, de esta manera esperamos trabajar en el tema de cartera vencida con este nuevo reglamento que se adapte y sea amigable con la gestión de la empresa, igual para lo que es refacturación en los casos de mal funcionamiento del medidor, lectura o digitación incorrecta, error en la categoría designada al usuario, acumulación de lectura, fugas (que sean imputables a la empresa), fallas técnicas (que sean imputables a la empresa), errores administrativos, por sentencias o resolución judicial ejecutadas.

En el título 7 tenemos los servicios administrativos, técnicos y especiales, son los servicios que nosotros damos por ejemplo el servicio de agua por tanqueros, estamos solicitando que la vía de acceso se encuentre en buen estado para realizar la descarga del líquido vital, porque primero no habido paso y segundo la vía no es adecuada, entonces el tanquero se regresa y nos toca devolver el dinero al usuario, es pérdida de dinero, tiempo y recursos.

Lo mismo nos pasa con el hidrosuccionador, el mismo tema de los tanqueros, también hemos puesto los servicios de estudios de diseños y proyectos y finalmente los proyectos de construcción.

¿Si hay alguna pregunta? Caso contrario hasta ahí sería mi exposición señores miembros del directorio.

**Arq. John Vinuesa.-** Alguna pregunta señores miembros del directorio. Yo tengo algunas observaciones, pero entiendo que son unos pequeños ajustes, que hemos conversado con el señor gerente, sin embargo, me parece que es necesario suspender el punto por un momento o podemos continuar.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Podemos terminar este punto para pasar al quinto punto porque los señores de la veeduría ciudadana están en espera.

**Arq. John Vinueza.-** yo tengo un par de observaciones, voy a señalarlas artículo por artículo y lo que solicitaría que ser debatidas y aceptadas estas observaciones se incorporen posteriormente al texto aprobado.

Art. 4. Voy a hacer la reflexión, en el Art. 4 dice que todo inmueble ubicado en el cantón Riobamba deberá contar con las acometidas domiciliarias las que serán ejecutadas por la empresa previa solicitud del propietario del inmueble. Esta parte de previa solicitud yo he considerado que no debe ser excluyente porque todo predio tenga o no tenga edificación debe tener su acometida de agua, solamente es necesario identificar al propietario, es decir aquí al frente hay un terreno, ese terreno tiene una clave catastral debe tener acometida y ese dueño de ese predio debe pagar por el servicio la tarifa básica si es que fuera así, entonces sugiero que se incluya en el área urbana deberá ser colocado el medidor con la simple constatación de la clave catastral del predio e identificación del propietario, evidentemente si no hay un propietario identificado eso deberá ser una alerta para el municipio, de que sirve esto? Sirve por una parte para que la empresa pueda tener un producto que vender, pero también sirve como un control cruzado entre instituciones, el momento que la empresa de agua potable es decir los técnicos que están caminando por todos los lados descubre que hay un predio sin propietario lo informa al Municipio, el Municipio en ese momento hace las averiguaciones y podría declararlo como predio mostrenco, por ejemplo.

En el Art. 6 el literal 2 segundo párrafo dice el acceso a la prestación de servicios yo considero que debe ser numeral 3 un numeral a parte donde dice el acceso a.

Pasamos al Art. 10. Aquí voy a hacer la reflexión nuevamente aun cuando dice que la empresa de agua potable no se meterá en líos judiciales, muchas personas que se apropian de terrenos de manera ilegal ponen el medidor con una prueba de posesión, más aun cuando el reglamento dice y señalaría posesión pacífica e interrumpida con ánimo de señor y dueño, básicamente le está dando la prueba judicial porque el agua potable aunque no responda está dándole el servicio y al estar dándole el servicio y como en el reglamento dice y señala pacífica e interrumpida como señor y dueño le está dando la prueba, entonces eso podría generar muchísimos problemas legales a quienes son propietarios legítimos del terreno y que con esta prueba podrían ganar un juicio, a mí me parece que le quitaría lo interrumpido

**Ing. Nelson Muñoz.-** Una declaración juramentada tal vez.

**Arq. John Vinueza.-** Yo diría una declaración juramenta de posesión y punto, algo así porque lo otro es generar inseguridad jurídica fuerte, y de hecho al final yo le aumentaría esto constituirá en ningún caso prueba de posesión del predio o lo que diga ya el abogado exactamente.

En el literal b dice si el predio no tiene escrituras, voy a suponer que en el caso que una persona se posesiona del predio durante un año y viene el legítimo dueño que vivió en Guayaquil, regresa y encuentra en el predio a este señor puesto un medidor del EMAPAR, como retira o cambia el medidor a esta persona. Entonces yo creo que en el literal b también debería decir, este servicio será interrumpido ante la simple solicitud del propietario dueño del predio con todos sus documentos que le acredite ser dueño y le pongo ahí aunque yo dudo de esta parte por sugerencias del señor gerente excepto casos de vulnerabilidad porque la ley me parece que no lo permite, entonces ahí podríamos tocar y le adjuntaría uno más el literal e) arrendatarios con la autorización del dueño y contrato de arriendo suscrito y registrado en el municipio con eso tenemos nuevamente información cruzada, falta que un arrendatario pueda pedir el servicio.

Art. 12 Aquí tenemos una discusión que es por la que quería dialogar con el señor gerente y yo me sigo manteniendo en mi criterio, pero puedo aceptar los criterios técnicos contrarios porque si me deja un poco preocupado, quisiera entender dónde estoy equivocado, dice Art. 12 todo propietario de un bien inmueble tiene derecho a solicitar el servicio de agua potable con la tubería sea de media pulgada y le aumentaría clara y específicamente sin necesidad de estudio hidrosanitario y en caso de no tener acceso a la red de saneamiento de alcantarillado, deberá presentar el informe de provisión del biodigestor con las condiciones técnicas de acuerdo a los anexos técnicos pues de la EMAPAR, que estamos diciendo con eso que todo predio debe tener una acometida de media, en caso de solicitarse tubería de tres cuartos yo sugiero y aquí querría escucharle al técnico de ingeniería, yo sugeriría que la tubería de tres cuartos debería solicitarse nada más que una memoria técnica, sin embargo el gerente me a señalado que la de tres cuartos ya debería tener un estudio hidrosanitario, esto si quisiera que se haga el análisis con el respectivo técnico, le agradecería que la aprobación del reglamento permita el análisis técnico de esta parte, en resumen la tubería de media no debería requerir estudios hidrosanitarios, tres cuartos debería requerir una memoria técnica solamente ingresada por parte de un ingeniero calificado sin necesidad del estudio hidrosanitario, y de una pulgada y más ya requiere el estudio hidrosanitario esa es mi sugerencia.

Pero en este Art. 12 como dice la provisión del servicio quedará condicionada a, asumo una cosa que señalaron aquí el tema de la duplicidad de cuentas yo creo que debería generarse un informe interno de no duplicidad de cuentas, me explico yo pido un servicio se genera la nueva cuenta, comercialización debería solicitar un certificado de no existencia de duplicidad de cuenta a ingeniería de tal manera que de una vez vaya regresando a ingeniería, y esto como un requisito interno no externo.

Art. 15 la empresa autorizará hasta tres conexiones de agua potable, siempre que pasa esto en algún reglamento o en una ley yo pregunto por qué tres y no cuatro o dos, digamos que tenemos

una propiedad de una hectárea en el área rural que ahora ya es suburbana y se dividió en diez lotes, yo creería que debería ponerse una apertura por parte de agua potable para que no se ha cerrado a tres, si no a informe técnico de ingeniería de EMAPAR.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Simplemente una pequeña acotación nosotros decimos tres medidores por lote ósea por predio pero por ejemplo hay una urbanización y hay una sub división se tiene que presentar los estudios hidrosanitarios porque ya está en función de caudales y presión.

**Arq. John Vinuesa.-** vayamos en ley, en ley existe un predio sin propiedad horizontal, el predio puede estar con cincuenta casas, el predio es un predio es una sola clave catastral, entonces lo que tú me estás diciendo que solamente se puede dar hasta tres, eso significa que las que tienen cuatro ya no pueden, esto estamos hablando de asentamientos informales. Sólo hago una pregunta técnica que les agradezco me respondan ¿Cuántas acometidas de media corresponden a una de tres cuartos? Es el doble o tres. Es tres, entonces en el Art. 12 dice solo hasta media y en otro me dice en resumen solo hasta tres cuartos, entonces los que debería decir acá, tendrá derecho a solicitar hasta tres de media en el artículo doce o una de tres cuartos, porque es lo mismo ósea yo que hago pido una de media entonces puedo pedir tres de media en mi casa, en mi terrenito de doscientos metros solo está mi casa yo quiero pedir tres de media o una de tres cuartos, entonces entre el Art. 12 y el Art. 15 creo que habría que revisar este tema para afinar que es lo mismo.

Aquí viene otro tema señores concejales sobre todo con ustedes quisiera poner en consideración esto que voy a decir, por qué tiene que aprobar la empresa de agua potable los estudios hidrosanitarios internos de una edificación , porque no lo puede aprobar directamente el municipio, si es que yo presento el plano de mi casa o de mi edificio yo presente arquitectónicos, eléctricos, estructurales y los hidrosanitarios y que todo me apruebe el municipio, pago acá las tasas que tengo que pagar porque no es cuestión de quitarle los recurso al EMAPAR pero todo me aprueba allá, que me tiene que aprobar la empresa de agua potable la acometida, es igualito a la empresa eléctrica hablaba hoy con el señor gerente y decía que por que tengo que mandar a aprobar los estudios eléctricos a la empresa eléctrica yo debo aprobar en el mismo municipio de esta forma declarativa rápida sin mayor problema y simplemente la media tensión que es la acometida de la empresa eléctrica , esa es la que me aprueba la empresa eléctrica, entonces yo presento el estudio de media tensión a la empresa eléctrica y todo lo interno como la cisterna las cosas los transformadores eso es interno, quiero poner como ejemplo de la empresa eléctrica usted me pide de diez K, para las diez K usted debe tener este estudio de media, para quince K este es otro estudio, pero internamente si va por la derecha o por la izquierda el cable cual es el problema, aquí en el art. 15 no sé dónde debería estar un

artículo que diga, los estudios hidrosanitarios deberán ser aprobado por la EP EMAPAR o por el municipio, es más démosles dos chances.

**Ing. Cesar Rosero.-** Aquí mismo en el quince sería serán aprobados por la EP EMAPAR o en el GADM-Riobamba.

**Arq. John Vinueza.-** Con eso salvamos cualquier cosa.

**Ing. Mario Córdova.-** Pero señor alcalde aquí pagamos las tasas y hacemos los trabajos en el municipio le estamos menorando recursos al municipio.

**Arq. John Vinueza.-** Me explicó el porqué, por lo que nosotros estamos pagando las tasas es por la acometida y todos los servicios relacionados con la acometida

**Ing. Nelson Muñoz.-** Alla aprobaríamos lo que son redes por ejemplo primarias, secundarias terciarias, las tuberías que están en las casas y los estudios hidrosanitarios la construcción de la vivienda aprobaría el municipio porque ahí está todo lo de construcción.

**Arq. John Vinueza.-** Claro lo interno yo estoy hablando de un predio domiciliario así sea un edificio. Eso que quede claro, además esto está concatenado con algo que estamos proponiendo en el municipio, en el municipio lo que estamos proponiendo y ojalá aquí también se lo tome en cuenta es la aprobación declarativa y voy a explicar, yo soy arquitecto yo como arquitecto tengo las capacidades legales para firmar un plano quien dice que dentro del municipio hay alguien que apruebe mejor que yo un plano, el único que dice es el código urbano, yo como arquitecto debo regirme al código urbano, entonces yo como arquitecto puedo rendir una declaración juramentada ante un notario diciendo que estoy cumpliendo el código urbano y el municipio me cree, entonces en el momento lo hago declarativo, firmo y declaro que cumplo las normas asumo la responsabilidad legal con la declaración juramentada yo digo que todo sea digital pero por esto de la materialización debo entregar por si acaso haga cualquier cosa y el municipio pueda mandar esta materialidad hacia el juzgado inmediatamente y todo este proceso queda en la parte administrativa, entonces la parte hidrosanitaria yo confío pues en un ingeniero hidrosanitario por algo tiene título por algo da un examen y quien me dice que el ingeniero de adentro es mejor que el de afuera, técnica moral éticamente nada, tenemos el mismo nivel adentro o afuera, entonces esta pequeña cosa que además después de haberle planteado descubrí hace pocos meses que varios municipios que la hacen agiliza muchísimo los trámites y corta estos filtros que ciertos técnicos que buscan bloquear una aprobación, entonces más luego estaremos pidiendo en el municipio que se de este proceso declarativo de aprobación prácticamente que inmediato.

Art. 21 Cambio o retiro del medidor, está señalando algunas sanciones, voy a hacer una reflexión ¿por qué el usuario tiene que venir a comprar el medidor en la empresa de agua potable? Voy a hablar de tres cosas, el estándar del medidor, la tasa del servicio de la entrega del medidor,

cuando yo podría comprar un medidor en un local asociado a la empresa de agua potable que venda medidores debidamente certificados y nos den cobrando el servicio de conexión y que es el servicio de conexión, inclusive podría ser entregado por la misma ferretería o por la misma empresa de tal manera que voy y compro mi medidor que está dañado o imagino que está dañado y cambio de medidor yo compro uno nuevo con los anexos técnicos respectivo, básicamente es así, se podrá adquirir o cambiar medidores a través de terceros concesionados debidamente autorizados por EMAPAR según anexos técnicos a este reglamento, EMAPAR se reserva el derecho de cobro por la instalación, entonces si el medidor vale cien EMAPAR con todos sus cobros de derecho cobra ciento cincuenta, esos cincuenta se puede reservar EMAPAR, entonces el señor de la ferretería deberá cobrar los cientos cincuenta y entregar a EMAPAR los cincuenta dólares que le corresponde, eso significa una agilidad grande en cuanto a la entrega de nuevos medidores.

En el Art. 22 qué pasa con los medidores internos, vamos a suponer me pongo el edificio con un solo medidor, internamente como coloco esos medidores

**Ing. Cesar Rosero.** - A nosotros nos piden una sola acometida de una pulgada y ellos ponen el macromedidor, ese medidor está catastrado en la empresa, pero ellos internamente tienen su distribución, tienen su contador.

**Arq. John Vinueza.**- Esos macromedidores por que no están homologados por que no están catastrados por lo menos que tengan un derecho de uso.

**Ing. Nelson Muñoz.**- Tenemos micromedidores y macromedidores para un control interno.

**Arq. John Vinueza.**- y donde están los requisitos

**Ing. Cesar Rosero.** – Perdón señor alcalde, el usuario tiene solo una acometida de una pulgada

**Arq. John Vinueza.**- yo entiendo, ojo a lo anterior me piden estudios hidrosanitarios pero para no seque no más, así era antes al menos ojalá ya con esto no, pongo el medidor que quiera y adentro viva la fiesta, yo entendería que así como pones en el estudio el tamaño de la cisterna, el tamaño de la tubería el tamaño de esto debería estar un medidor y ojo también es un producto de EMAPAR

**Ing. Nelson Muñoz.**- lo que quiere decir que en un edificio solicitan un macromedidor pero también tenemos los micromedidores o sea que nos ayuda un macromedidor a tener un control de consumo

**Arq. John Vinueza.**- Invito que haya el anexo para los micromedidores donde de alguna manera se regule esta colocación de micromedidores y finalmente paguen una tasa. Esta tasa me va a permitir hacer un control cruzado con todo el sistema de propiedad horizontal que tiene el municipio y con otros temas como el uso de suelo y otras cosas, de manera que podemos controlar desde el agua y la municipalidad y viceversa, por eso mismo en el artículo 54, en el

segundo párrafo segunda línea palabra número cinco, dice podrá y sugiero que diga deberá porque hay la ley de datos de transformación digital algo así y nosotros debemos implementar la atención en línea.

Art. 56 Cambio de nombre, sugiero que se ponga se podrá implementar convenios con el GADM-Riobamba para tener el mismo sistema de administración y control y porque digo esto, tenemos el ARCGIS en el municipio comprado, tenemos el WOLKVOX comprado en el municipio, entiendo que había un tema del sistema contable que también ya está implementado en el municipio y que es diferente al del agua potable por qué, si es que tengan claves diferentes es otra cosa, entonces para qué duplicar gastos, entonces firmemos convenios.

En el Art. 56 Para personas naturales como para cambio de categoría falta el primer requisito que es la solicitud del propietario, poseedor o arrendatario, habla de la escritura, la presentación de la cédula, pero no habla de una solicitud, yo creería necesario revisarla para colocarles los que son para la acometida si es que va ser cambio de nombre deberían ser los mismos requisitos que para la acometida, o son de la acometida más el último pago del agua potable, yo realmente más que la copia del pago del impuesto predial en curso yo le pondría el certificado de estar al día en el predio, en el requisito de la declaración juramentada de ser el propietario del bien inmueble se aumentaría, o el contrato de arrendamiento.

En el Art. 57 en el caso uno, falta la solicitud.

Y aquí hay una cosa que me parece importantísima en un gobierno abierto, antes del título del capítulo dos Reclamos. Si la EP EMAPAR para efectos de recategorización, esto es cuando hay una recategorización por parte de la EMAPAR a cambiar una actividad económica de oficio podrá realizar el cambio de recategorización de la cuenta de agua potable, pero si debiera aumentarse, deberá informarse el cambio al usuario, sea directamente o por medios electrónicos. En alguna parte de todo este reglamento me pareció leer que el servicio deberá entregarse a predios con edificación, yo creo que eso no es correcto, cualquier predio con que tenga suelo ya tiene derecho a un medidor ni siquiera puede ya debe tener un medidor, al menos en las áreas urbanas, en las urbanizaciones legalmente constituidas.

**Ing. Cesar Rosero.-** En el Art. 9 en el literal a) en la obligatoriedad de la solicitud. Todo propietario poseedor o tenedor de un predio edificado susceptible de recibir una conexión convencional, estará obligado a solicitar la instalación del servicio de agua potable

**Arq. John Vinuesa.-** Yo le siguieron que le haga la búsqueda, porque en alguna parte me pareció leer que decía con un edificado. Creo que también hay que añadir el acápite supongo que, en anexos, nosotros como municipio vamos a ir hacia un control masivo de cerramientos de predios, los predios urbanos deben tener cerramiento, pero ese cerramiento debe tener espacio para el medidor de luz y el medidor del agua de acuerdo al anexo técnico respectivo.

Señores miembros del directorio si no hay más observaciones. Concejal Patricio Guaranga tiene la palabra.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Muchas gracias, voy a plantear dos puntos, dentro de lo que es macromedidores y micromedidores es importante saber que al momento que utilizan los micromedidores ya se vuelve como una parte privada del propietario entonces ahí hay que identificar que se va a controlar los micromedidores o los macromedidores si ya controlamos los macromedidores ya no tenemos que controlar los micromedidores, entonces es muy importante que se defina o a que medidor se va a controlar.

**Arq. John Vinueza.-** Yo sugiero solo la homologación del micromedidor, que sean un cierto tipo nada más que sean estandarizados.

**Ing. Patricio Guaranga.-** El otro punto, donde dice que por el simple hecho que haya suelo le adjudicarían un medidor, eso debe ser concatenado con el ordenamiento territorial, porque recordarán que tenemos muchos asentamientos ilegales que no están regularizados y hablaba de la zona urbana, es muy importante tomar en cuenta eso que vaya en asentamientos constituidos, porque estamos trabajando en lo otro.

**Arq. John Vinueza.-** Yo sugeriría que en uno de los primeros artículos que están aquí se agregue: con la existencia catastral del predio y la identificación del propietario legal.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Hay un artículo donde dice será obligación el cambio del propietario, como lo vamos controlar, será de hacer tal vez un tipo convenio con el registro de la propiedad para cuando vayan hacer allá se solicite a la EP EMAPAR un certificado, para con eso controlar y se haga el cambio debido.

**Arq. John Vinueza.-** A mí me parece bien porque justo esos controles cruzados son los que tanto ayudan en la administración.

En este reglamento deberá ser: Se podrá firmar convenios con el registro de la propiedad para intercambio de información.

**Ing. Mario Córdova.-** Yo tengo una duda en cuanto al mantenimiento y conservación de las vertientes, en eso no participamos nosotros como EMAPAR.

**Arq. John Vinueza.-** Este es un reglamento solamente de provisión de servicios.

**Ing. Mario Córdova.-** En gestión de operaciones de agua potable tenemos solamente la gestión de mantenimiento de redes, en la gestión de operaciones del año anterior tenemos ampliación y mantenimiento de alcantarillado, pienso que en el agua potable también debemos tener la ampliación.

**Arq. John Vinueza.-** Me parece correcto.

**Ing. Mario Córdova.-** En el inciso 6 de la gestión de operaciones de agua potable, eso sería todo.

**Arq. John Vinueza.-** Es en el inicio en los antecedentes. También le consultaba eso, son antecedentes, pero los antecedentes también deben estar bien sustentados ahí solamente habla de una cierta fuente debería inscribirse y otras, porque ya viene Maguazo-Alao y vamos a actualizar esto y otras que pudieren añadirse. Concejal Alberto Galán tiene la palabra.

**Abg. Alberto Galán.-** Gracias señor presidente, yo quería un poco hacer algunas preguntas y también hacer algunas sugerencias, en el reglamento vigente en el artículo 4 dice las acometidas no excederán a doce metros, trato de encontrar en el reglamento en discusión pero no le encuentro si queda la misma longitud o si va a ver la variación o está en anexos a lo mejor esa parte.

**Ing. Nelson Muñoz.-** No es que ya no están las acometidas en función de los metros si no está en función de los diámetros de la tubería, ósea si es que es la tubería de media nosotros como empresa cuantificamos el valor del costo de la acometida, puede ser diez, once, quince metros o hasta más y si amerita un estudio hidrosanitario en función de eso ahí si se requerirá, pero ya está en función del diámetro de la tubería y no en función de la longitud de la acometida.

**Abg. Alberto Galán.-** Ósea hay un cambio en el reglamento actual. Muchas gracias señor secretario, creo que está solventada la inquietud, y algo que dice el señor alcalde el artículo 6 donde debería de forma imperativa prácticamente decirle que el propietario así no esté edificado tiene que ser catastrado y tiene que pagar el servicio básico creo que así lo entiendo

**Arq. John Vinueza.-** Debe tener medidor

**Abg. Alberto Galán.-** No estaríamos ahí si un poco violentando la necesidad de un usuario del servicio.

**Arq. John Vinueza.-** Estimado concejal creo que voy hacer unas dos reflexiones. La primera los cerramientos, un predio urbano debe tener cerramiento, son reglas de convivencia, es un tema de sanidad pública. Dos, los predios urbanos están hechos para ser edificados no para engordarlos por la simple razón de que tienen infraestructura delante de ellos, tienen aceras, tienen luz, tienen agua, adoquinado, alcantarillado, teléfono y todo eso es una inversión social, que hay ciertos propietarios que la tienen ahí votada y prefieren construir afuera de la ciudad y nosotros tenemos que buscar política pública para que se utilicen y se ocupen esos predios baldíos, entonces en el momento que tienen ese predio por lo menos tienen que pagar el agua y cuando no pagan el agua y el impuesto predial durante cuatro años algo está pasando tal vez la abuelita ya no está entre nosotros y no hay quien reclame eso podría convertirse en un predio mostrenco, entonces hay que tener claro esto, que no es una cancha que tengo en el área rural, en el área rural puedo tener y mejor si no está edificado y se conserva y para eso mismo para

conservar este recurso natural no renovable que es el territorio necesitamos empujar la utilización de los predios urbanos. Esas son mis consideraciones.

**Abg. Alberto Galán.-** Gracias señor presidente, en todo caso que quede un poco más clarificado el hecho de que sea también zona urbana o sea zona rural y que sea debidamente legalizadas para que no haya ningún tipo de mal entendido nada más.

El artículo 11 del reglamento vigente, las categorías las divide prácticamente en cuatro, pero en el nuevo la divide en residencial y no residencial, pero eso también me explico que hay la resolución del ARCA del 2017, donde pide que no haya esa clasificación, pero al mismo tiempo vemos que si va a haber gente de que alguna manera tenía algún tipo de prerrogativas ya no las tendrían en este caso con esta reforma del reglamento, si es esa la normativa no hay nada que hacer.

El otro en cambio en tema de reconexión en el Art. 25

**Arq. John Vinueza.-** Perdón una consulta señor concejal, aun cuando estén esas dos categorías pueden haber sub categorías?

**Abg. Alberto Galán.-** Si

**Arq. John Vinueza.-** Entonces en sub categorías creo que debería analizarse

**Abg. Alberto Galán.-** En caso de tener consideración si sería bueno que lo analicen porque si hay gente que realmente si se necesita por más que vivan en zona urbana, obviamente justificado y con razones.

Y con el Art. 25 dice las reconexiones se hará en tres días de plazo, yo en esto discrepo, en el nuevo no dice nada, no debería ser ni siquiera 24 horas ya que hay personal suficiente existe toda la capacidad operativa, como es un servicio básico debería ser más inmediato porque es un líquido vital, por que quedarse sin el líquido vital 24 horas no le veo conveniente, debería hacerle en horas.

**Arq. John Vinueza.-** Bueno yo sugeriría, el área técnica deberá definir el tiempo máximo para la reconexión.

**Abg. Alberto Galán.-** Yo le veo bastante tiempo.

**Ing. Cesar Rosero.-** Si me permite señor Alcalde , señores concejales, miembros del directorio, se está dando atención con las cuadrillas todos los días, porque así como la gente paga tienen derecho a reclamar por el servicio.

**Arq. John Vinueza.-** sugeriría que se ponga lo que dialogamos más o menos, lo mismo en otros temas en la venta de medidores, en la reconexión de puede tener socios estratégicos, directamente en el reglamento de tal manera que mañana se puede contratar.

**Abg. Alberto Galán.-** bueno eso en esa parte y bueno lo último algunas recomendaciones señor gerente le habíamos también enviado que han sido tomados en consideración, pero sí sobre

todo nosotros como miembros del EMAPAR tener bastante consideración toda vez que también hay reformas de la ordenanza y nosotros podemos poner en el reglamento y podemos caer en la contradicción y eso es lo que debemos evitar porque pueden poner algún tipo de acción de protección, porque siempre va a ver algún descontento y nos toca estar atentos con lo que vamos hacer en la ordenanza correspondiente, nada más señor presidente muchas gracias.

**Arq. John Vinueza.-** Economista Lenin Fuentes tiene la palabra.

**Ec. Lenin Fuentes.-** Señores miembros del directorio, con su beña señor presidente mociono que se apruebe este reglamento tomando en cuenta las observaciones y sugerencias que se han dado en el mismo.

**Arq. John Vinueza.-** Apruebo la moción, señor secretario por favor tome votación.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Por la moción presentada por el Ec. Lenin Fuentes :

Arq. John Vinueza	A favor
Ing. Patricio Guaranga	A favor
Abg. Alberto Galán	A favor
Ing. Mario Córdova	A favor
Ec. Lenin Fuentes	A favor

**Arq. John Vinueza.-** Por unanimidad este directorio de la Empresa Pública Empresa municipal de agua potable y alcantarillado de Riobamba, aprobado el nuevo Reglamento de Prestación de Servicios de esta empresa.

Esto de verdad que es un momento muy importante para la ciudad porque va a permitir que se puedan entregar medidores en un día de manera rápida, rompiendo obstáculos y filtros que hacían muy engorroso el sistema ahora si tú tienes un predio puedes solicitar inmediatamente será aprobada esa solicitud de medidor de acometida de media pulgada y en ciertos casos de tres cuartos de pulgada, para lo demás si se necesitara estudios hidrosanitarios, eso es muy bueno. También se entregará el servicio de agua potable a lugares donde aún no haya alcantarillado siempre y cuando tengas tu biodigestor, estos cambios entre muchos otros hacen del día de hoy un día muy importante para la ciudad de Riobamba, pueden parecer una simple sesión en un directorio, pero de verdad esto va a cambiar la vida de muchas personas y la va a mejorar, felicitaciones señores miembros del directorio.

Señor secretario siguiente punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Tercero conocimiento y autorización de convenios.

**Arq. John Vinueza.-** Declaro un receso de diez minutos a la presente sesión de directorio

**Ing. Nelson Muñoz.-** Tenemos una comisión señor alcalde.

**Arq. John Vinueza.-** Por favor vamos al quinto punto del orden del día, por cuanto se encuentra una comisión de ciudadanos en espera.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Quinto asuntos varios,

**Arq. John Vinuesa.-** Que pasen por favor, muy buenas tardes gracias por estar aquí. Desde hace un par de años atrás, meses atrás creo que todo Riobamba tenía conocimiento de algo que estaba pasando en esta empresa y teníamos una preocupación de cómo se dieron ciertos nombramientos o concursos esa cierta preocupación ha estado presente en esta administración, yo le he solicitado al señor gerente que me envíe los informes respectivos hace un par de meses lo cual ha estado avanzando y me alegra mucho y me congratula mucho que exista una veeduría ciudadana que también esté atento a este proceso, las cosas tienen darse como se tienen que dar de manera transparente y una vez que se demuestren que las cosas son transparentes que siga, pero si no son transparentes tienen que darse un giro al asunto, me gustaría mucho, le pido al señor gerente también que invite a la veeduría para que nos comente sus hallazgos y la situación actual de esta veeduría por favor el director de la veeduría es Héctor Di Donato el coordinador, así que le agradezco tome la palabra.

**Sr. Héctor Di Donato.-** Muchas gracias, buenas tardes con todos, gracias John por la invitación Nelson igual el objetivo de la veeduría que para nosotros desde el inicio fue incompleta porque debió abarcar también el nombramiento de más de setenta personas que entraron como trabajadores fue incompleto pero hace saber todos los malos procesos que se han estado llevando dentro de la empresa y que le han llevado al final como tu bien decías John al borde de la quiebra, yo estoy de acuerdo con esa apreciación, pero siempre hay que dar un espacio para que las cosas se puedan corregir, antes de tomar decisiones apresuradas de liquidar una empresa o convertirla en otra nueva, siempre creo que habrá la oportunidad de poder enderezar las cosas si es que existe la voluntad política y la entereza de los administradores de que eso suceda. Como veeduría nosotros nos dedicamos a observar el proceso de un concurso de méritos y oposición que para todas las conclusiones que se dieron en la veeduría estaban muy mal llevadas desde el inicio y que tienen que traer las consecuencias que deben traer un proceso muy mal llevado, para las personas que llevaron muy mal ese proceso y para hacer las correcciones al interior de la empresa para que se pueda confiar en que las cosas en adelante se pueden hacer bien, si se pueden hacer bien si se puede observar todas las cosas y llegar a ingresar personal que se requiera y con las capacidades que se necesitan dentro de la empresa, no se puede dar nombramientos por complacer algunas personas que son de un círculo íntimo o de un círculo mafioso como yo he dicho por qué no he tenido problema en decirlo porque conozco a profundidad desde la anterior veeduría como se llevaron las cosas en EMAPAR cuando se intentó hacer una alianza pública privada con las Aguas de Valencia, trabajamos en algún momento juntos también en eso y esa veeduría también tuvo mucho éxito, porque la empresa también se retiró al ver que las condiciones no eran favorables y como ellos habían planteado,

los administradores en ese tiempo de EMAPAR más parecían funcionarios de esa empresa más que defensores de la propia empresa y son los mismo que posteriormente llevaron adelante este concurso que es ilegal bajo todo punto de vista, ya existe un informe jurídico de parte del concejo de participación ciudadana que en sesión del 14 de febrero aprobó por unanimidad el informe y es un informe jurídico que está enviado a la secretaría de transparencia, el día de hoy hablado y ese informe va estar listo para la próxima semana por escrito, ya lo tenemos en un audio como Nelson lo ha recibido, no creo que haga falta hacerles oír a los presentes pero se hizo la revisión jurídicamente participo un doctor Araque que es el subcoordinador del departamento jurídico del Concejo de Participación Ciudadana y sacaron todas las conclusiones y aprobaron por una nimiedad, siete votos de siete y encontraron indicios de corrupción. Este concurso para hacer un resumen más o menos estuvo mal llevado desde el inicio, quiero aquí reconocer a la persona que más le combatí dentro de la empresa EMAPAR como fue el ex gerente Calvopiña que fue otro pésimo elemento para esta institución ya que llegó y manejo a la empresa conformando una mafia no más de veinte, veinticinco personas al interior de esta empresa que le han causado tanto daño a la misma, sin embargo el, tuvo la valentía y la decencia de no llevar adelante este concurso por que conocía que era un concurso amañado y que era un concurso direccionado para nombrar a las mismas personas que se quedaron fuera de los nombramientos de aguas de Valencia , si ustedes pueden comprobar el listado casi todos coinciden, casi todos son los mismos que manipularon este concurso. Desde el inicio y en la convocatoria ya hubo errores, se convocaron en dos fechas diferentes en el uno la convocatoria y a pocos días las bases del concurso lo cual quitó transparencia a la presentación de los posibles postulantes, muchos se enteraron de la convocatoria y otros no se enteraron de las bases, salieron en espacios diferentes de otro tamaño lo cual está ya incurriendo en un error, posteriormente a eso el ingeniero Calvopiña pone a la disposición el cargo con fecha 7 de noviembre y el alcalde por su cuenta y riesgo acepta esa disponibilidad, cuando él debió convocar inmediatamente a una reunión de directorio para que se conozca la disponibilidad y posiblemente la renuncia y aceptación de la renuncia lo cual sucedió el día 16 y el mismo 17 fue nombrado este ingeniero García que ventajosamente fue separado de la empresa conversamos mucho con Nelson para que eso suceda, creo que separar a esas personas que son frutas podridas dentro de la institución es la mejor inversión y se debería hacer , inversión para separar unos cuantos más, una vez que se da la sesión de directorio el 16 de noviembre se acepta recién la renuncia de Calvopiña sin embargo el sigue actuando como secretario de la EMAPAR hasta la mitad de la reunión y en esa reunión se nombra, no se especifica cómo se le nombra a García porque dice el encargo de la gerencia cuando en realidad era nombrado gerente general ante la ausencia definitiva del gerente anterior no existía la figura ni de subrogación ni de encargo, si

no de nombramiento de gerente, entonces es el responsable de haber llevado este concurso responsable pecuniariamente inclusive porque ahí hay un gran perjuicio para la empresa y civil y penal en caso de que se llegue como lo voy hacer a través de la secretaría de transparencia para quienes con dos abogados de Quito ya estamos preparando un informe y una petición, nuestro ánimo no es ir contra de personas es ir contra los procesos mal llevados que deterioran la calidad y la parte administrativa de una empresa muy importante como es la empresa EMAPAR que es la que nos provee un servicio básico que no puede dejar de proveernos ese servicio que es monopólica y que debe generar rentabilidad para las arcas municipales ya que en algún momento se le entregó sin beneficio ni inventario cerca de mil millones que tienen en costo de redes, acueductos, tanques, alcantarillados de toda la ciudad de Riobamba sin que eso de un crédito económico a la municipalidad, además de poderse manejar administrativamente financiera y en todos sus puntos con autonomía. Dentro del aspecto legal este concurso inicialmente luego de haber pasado la etapa de convocatoria no se subió al Ministerio de Trabajo, incumpliendo así el acuerdo ministerial 2022180 es mandatorio y que dice que todos los concursos públicos para funcionarios públicos que quieran ingresar a la administración pública deberán ser subidos a la plataforma del Ministerio de Trabajo aunque luego el propio Ministerio de Trabajo haga una delegación para que el propio departamento de talento humano lleve adelante ese concurso, pero se debieron emitir claves, se debió nombrar un administrador del concurso por parte del Ministerio del trabajo y llevar adelante el concurso, ahí vino la viveza de no saber con qué se aplica si con la LOEP con la LOSEP o incumpliendo también todas estas reglas además la constitución de la república, de todas maneras para este proceso toda regla superior tiene su primacía y en este caso si se aplicó la LOEP no se debieron desconocer puntos de la LOSEP peor de la Constitución de la República, dentro del concurso de mérito hubieron otras fases que fueron incumplidas como el cronograma fue incumplido a medio concurso, la toma de pruebas psicosométricas que es la parte fundamental y en el aspecto técnico del propio ministerio de trabajo dice que cualquier concursante que no pase la prueba psicosométrica estará descalificado del concurso por lo tanto todos los concursantes están descalificados del concurso, no se agotó el banco de elegibles dentro de la misma empresa, había mucha gente muy capacitada dentro de la misma empresa que no fue tomada en cuenta por que no era parte del grupo de los posibles nombrados que ya estaban predestinados, no se cumplió con el porcentaje de personas con discapacidad lo cual es una regla que no se puede cumplir, está en la LOSEP en la LOEP pero está principalmente en la constitución de la república, se incumplió el control de nepotismo que está consagrado en el artículo 230 literal 3 de la constitución de la república y sobre el cual debería de existir un informe, eso es de absoluto y estricto cumplimiento porque no puede estar en manos de una jerarquía inferior saber si se cumple o

no, no se puede incumplir la constitución, dentro del cronograma se incumplieron fechas posiblemente deliberadamente para hacer fallar las pruebas técnicas a concursantes que tenían diez sobre diez en todas las pruebas teóricas que llegaron a las técnicas y que sabiendo que se ausentaron del país les pidieron que rindan las pruebas en esos días a finales del mes de diciembre, desaprovechar el conocimiento de gente que se mueven muy bien que son técnicos en avalúos y catastros por ejemplo, creo que le causa un daño enorme a la empresa EP EMAPAR, tener un buen administrador de catastros aquí hubiera sido muy importante es lo que le falta a EMAPAR catastrar a más gente para poder justificar inclusive la calidad y la calificación de la empresa dentro del reglamento del ARCA ya que la empresa EMAPAR está considerada como una empresa deficiente según el informe del propio ARCA, al no haber ingresado a la plataforma del Ministerio de Trabajo aduciendo que no existía presupuesto para las pruebas psicosométricas se encontraron con la novedad que si estaba ingresada a la plataforma esas pruebas psicosométricas eran gratuitas de acuerdo a la plataforma del mismo ministerio de trabajo, podían acceder a las pruebas gratuitas pero como no estuvo en la plataforma no se pudo acceder a esas pruebas, encontramos varias novedades como había una negativa del propio directorio y de la propia secretaría de EMAPAR tenemos las certificaciones del señor Francisco Ávila, abogado, que decía que no existía el pedido ni la necesidad de un concurso de méritos y oposición porque no se había hecho un cuadro comparativo para cubrir los requerimientos y saber cuáles son los procesos de mejora continua dentro de la empresa, también se nos certifica dentro del directorio por parte de secretaría no existió la aprobación del directorio para llevar adelante concursos durante el año 2022 ni 2023, entonces pienso que hay un ente superior que es el directorio que marca las políticas macro dentro de la empresa y que por lo menos debió conocer y aprobar para llevar adelante un concurso de 35 personas por un lado y 75 por otro, porque una carga laboral de 110 personas a EMAPAR le hace un terrible daño que le pone al borde de la quiebra ya que analizamos también cifras económicas y balances de la empresa no son nada alentadoras ya que después de todos los gastos corrientes queda un saldo de un millón, un millón doscientos mil dólares para inversión, una empresa como EMAPAR un millón doscientos mil como inversión al año quiere decir que no puede invertir ni cien mil al mes y de ahí viene la explicación del porqué no se pudo hacer un colector como el García Moreno de 120 metros de largo con dineros propios porque no existe la plata para invertir, el nombramiento del gerente fue irregular por lo tanto todas las actuaciones del el serían nulas, no hace falta mandar a contraloría ni hace falta hacer más informes, porque una nulidad al inicio causa nulidad al resto y eso no hace falta investigar mucho, comprobamos un montón de irregularidades más como en las actas de recepción de hojas de vida duplicidad de cédulas, duplicidad de nombres para hacer suponer o hacer creer que dentro del concurso estaban

participando por un cargo veinte, treinta o treinta y cinco personas cuando en realidad los concursantes eran siete y los predestinados eran uno dos, podemos poner ejemplos aquí coinciden los nombres de Cristian Maygualema, Erik Pastor, Jhony Baños, Karen Cazorla, Camilo Jaramillo, Víctor Méndez, Verónica para analista de servicios generales, el propio reglamento el propio llamamiento a concurso impide que una persona se postule a más de dos cargos dentro del mismo concurso, sin embargo para técnico de operaciones, para jefe de control de pérdidas y técnico de control de pérdidas participó el señor Fabián Borja postulado en tres y posiblemente ganó en una, ventajosamente ya se fue, no se explicó claramente cuál era la dirimencia en cuanto muchos concursantes obtenían el mismo puntaje como se llevó a dirimir cual era el ganador de ese concurso, no existe ni se verifica evidencia que haya un reglamento que cuente eso, otro de los hallazgos más fuerte es que todo este concurso fue llevado con un reglamento interno de personal que no estuvo aprobado en segunda instancia, estuvo aprobado solamente en primera instancia y la propia abogada Vacacela que era parte de la mafia interna de la EMPAR aseguró que se debía hacer la convocatoria al directorio para que se apruebe en segunda instancia eso nunca sucedió y tenemos también la certificación del abogado Francisco Ávila que eso no se dio, por lo tanto es otra causa de nulidad porque llevar un concurso con un reglamento que no está aprobado en segunda instancia no tiene sentido y causa nulidad, como decíamos las pruebas psicosométricas hoy en día con tanto problema mental que tiene la gente de salud mental son absolutamente indispensables ya que aquí se buscaban cargos específicamente de atención al cliente y mucha gente al saber que existían pruebas psicosométricas dentro del concurso pudieron haberse abstenido de concursar, porque conociéndose que tienen algún rasgo psicológico habían pensado o debían suponer que no pasarían esas pruebas y no accederían al puntaje que les harían acceder al cargo, entonces al eliminar esas pruebas psicosométricas a mitad el concurso se eliminó y se discriminó a mucha de la gente que podrían participar dentro del mismo, creemos que en el informe que fue entregado a Nelson Muñoz y que fue firmado por el 15 de enero del 2024, está explicado todo y está respaldado con todos sus anexos con lo cual si ustedes hacen una lectura que es la que ha hecho el Concejo de Participación Ciudadana que para mí es una de las entidades que jamás deberían desaparecer contrariamente a lo que piensa mucha gente en el Ecuador porque creo que es el espacio para que los ciudadanos podamos involucrarnos en la revisión y observación de entidades que estén funcionando dentro del sector público.

Como les decía al inicio este no es un informe para irnos en contra de personas si no irnos en contra de procesos que están mal hechos y que deberían ser observados por la nueva administración y con entereza del caso como es la conclusión del informe dar de baja estos concursos estos nombramientos y hacerles devolver haberes mal cobrados por funcionarios que

se acomodaron auspiciados por esta pequeña mafia de no más de veinte personas que se adueñó de la empresa EMAPAR, esta empresa no pertenece a veinte personas pertenece a toda la ciudad de Riobamba y todos sus malos manejos sus malas decisiones acaban redundando en un perjuicio a todos los ciudadanos porque en el momento de que no haya otra opción la opción segura será subir el precio del agua y perjudicar a todos y eso no podemos permitir creo que todos, administrador del GAD administrador de la ciudad administrador de EMAPAR deben estar vigilantes así como nosotros los ciudadanos para que eso no suceda y no siga sucediendo.

De acuerdo al informe del ARCA y la fórmula del ARCA que debe conocer Nelson que también está adjuntada en el informe, EMAPAR con las cuarenta y seis mil acometidas y con cuarenta y seis mil catastrados podría funcionar óptimamente con ciento ochenta o ciento noventa empleados, podríamos concluir que al tener doscientos noventa cerca de trecientos están sobrando cerca de cien o ciento diez empleados funcionarios y trabajadores dentro de la empresa, lógicamente que ahí no están contemplados los tercerizados que nosotros como veeduría no hemos tenidos datos ciertos, son empresas privadas las que manejan la terciarización como son cometidas instalaciones y lectofacturación, lo cual creo que es un error que la propia empresa no pueda manejar y que debería manejar, porque si hay empleados sobrantes posiblemente en vez de retirarles de la empresa para no causar un problema social todo mundo necesita un trabajo pero se debería tomar la firme decisión de dar por terminado esos contratos para que la propia gente de la empresa tenga tareas que desempeñar y no acabe sobrando.

Considero que nuestro trabajo fue muy largo muy arduo, como todo mundo conoce las veedurías ciudadanas son espacio de ciudadanos que no reciben ninguna remuneración, por lo cual quiero agradecer a los veinte y cuatro veedores que quedaron finalmente, de los cuales firmaron diez y seis o diez y siete creo que diez y seis, pero fue un trabajo intenso fue la lectura de más de dos mil documentos todos oficiales, fue la discusión el ordenar la documentación hasta la una dos de la mañana comparar con leyes, concordancia con los artículos de la LOEP LOSEP para saber que no vamos a cometer errores que perjudiquen a cualquier persona, pero sí hacer la observación para que se pueda dentro de las recomendaciones que constan aquí que conoce Nelson, se pueda tomar en cuenta y con entereza suficiente de parte del administrador de la empresa y del administrador de la ciudad dar de baja estos concursos y hacer una revisión de los demás concursos de los empleados y trabajadores, tuvimos la visita también del comité de la empresa un poco tarde, yo les decía que ya es un poco tarde que el informe ya está producido es un insumo que ya está listo que ya está producido pero que no venga ahora mucha gente que derramaremos hasta la última gota de sangre cuando posiblemente fueron los mismos que le chuparon a la empresa hasta la última gota de sangre, si es que las correcciones

no se hacen dentro de lo establecido en el informe nosotros estaremos vigilantes para que esto se cumpla, estamos oficiando con dos abogados de Quito a la secretaría de transparencia para que el trámite continúe, pero creo que el peor perjuicio a parte de cualquier otra situación será el perjuicio que la ciudad deba sufrir toda la consecuencia de esta farra y despilfarro que habido dentro de la EMAPAR en administraciones anteriores y que son la consecuencia ahora, confío en la buena voluntad y en el conocimiento de Nelson y en el apoyo de ti John como alcalde para que se pueda enderezar la empresa EMAPAR y si no tendremos que apoyar tú idea de desaparecer esta empresa y crear otra aunque sea cambiándole de nombre, creo que deberá ser la última opción pero con la cual estaré de acuerdo si es que no se lleva a cabo los correctivos necesarios para que esto mejore, no quiero ahondar más porque todos está en el informe, está bien presentado y en cuanto el Concejo de Participación ciudadana nos entregue la resolución por escrito yo seré el más interesado en que les llegue inmediatamente también a la empresa observada para que ustedes en base al documento por escrito puedan ya tomar las decisiones que creo que serán las mejores, inclusive para que los propios nombrados no se les siga haciendo una bola de humo la devolución de dineros mal ganados, creo que debe existir la entereza y decisión para que estas decisiones y estas correcciones se hagan al interior de EMPAR, de mi cuenta yo les quiero agradecer a ti John por tomar en cuenta los resultados de una veeduría ciudadana, como les decía que es el espacio que tenemos todos los ciudadanos para observar todo lo que este mal dentro de la administración pública este quien este sean amigos o no amigos sean conocidos o no conocidos pero que se trate de pedir que las cosas se hagan bien dentro de la administración pública, esa sería mi participación les agradezco mucho y estoy siempre a la orden para cualquier aclaración o cualquier intervención adicional.

**Arq. John Vinuesa.-** Gracias mi estimado Héctor, yo voy a decir una primera cosa para mí la ley es mi moral y mi moral es la ley y cuando cambie la ley tiene que cambiar estos preceptos pero es la ley y a eso nos regimos todo lo demás puede ser o no cuento, aunque no nos guste a veces la ley es la que nos rige en nuestra ética y en nuestra moral, conoces también y que lo he repetido muchas veces que quienes están formando parte de mi equipo y quienes han sido nombrados de mi equipo, no obedecen a favores personales o políticos o de partidos de ningún tipo a punto que siempre lo digo y lo voy a repetir una vez más aquí en una veeduría, mi amigo Nelson si es que se porta mal hay que agradecerle porque no hay vacas sagradas y eso lo he dicho y aquí están directores de planificación de obras públicas a los concejales no puedo decirles nada es otra instancia, pero con mi equipo lo único que les he pedido pórtense bien eso es todo. No he señalado que se deba dar de baja la empresa de agua potable, que pueda suceder por el mal estado financiero sí, pero aquí estamos para solucionar y encontrar las mejores soluciones y lo que yo estoy buscando no es crear una nueva empresa, lo que estoy buscando

es abrir el campo de acción de la EMAPAR para que pueda tener muchas unidades de negocio que ya no solo venda una cosa sino que venda varias cosas, eso es y de esa manera pueda tener más ingresos pueda superar este bache histórico que está y finalmente pueda tener una empresa que pueda dar buenos servicios y buena calidad de vida a los ciudadanos a los vecinos y a las vecinas de Riobamba y a precio justo por su puesto siempre, entonces en eso creo que se va demostrando poco a poco y lo ha hecho Nelson que lo maneja muy bien la empresa, lo ha ido demostrando poco a poco con datos no con relatos como va subiendo y mejorando y saliendo de esta terapia intensiva de esta empresa, al inicio se tomaron decisiones fuertes, 10 personas fueron separadas de la empresa y eso no es chiste de eso regreso una persona por temas jurídicos y esperemos que las cosas se den de la mejor manera, como tu dijiste no se persigue personas si no se busca que los procesos estén bien y eso yo lo recalco también, hay cosas que hay que cambiar , pero también se necesita confianza Héctor y yo si necesito que confíen , así como el ciudadano tiene que estar atento también tienen que brindar un voto de confianza para ver qué es lo que va pasando y hay cosas que no se puede contar todos los días y a cada rato por el tiempo simplemente como por ejemplo la gran pregunta que le hice a Nelson hacía varios meses que es más caro esperar que se termine el servicio en octubre o dar una terminación unilateral y ahí entre lo bueno y lo malo tomamos decisiones que creemos que son las correctas esperemos que se termine el contrato, también estamos en el proceso de implementación de nuevas tecnologías de medición a través del satélite, etc estamos ya en pruebas en la quinta parroquia en Yaruquíes y en eso vamos estar, hay otras cosas que a veces uno cree que no son corrupción pero terminan siendo, cuando por ejemplo descubrimos en los primeros meses que el agua que se almacenaba en los tanques estaba almacenada con capas de lodo de hasta veinte y cinco centímetros y que ahora están lisitas y banquitas y ahora podemos sentir y podemos ver que el agua que tiene Riobamba es de mucha calidad por el simple hecho de haber limpiado los tanques y por el hecho de haber limpiado quebradas y todo eso que va conllevando de manera integrada, el día de hoy antes de que ustedes entren les ruego me entiendan el por qué fue la demora, pero el día de hoy aprobamos un reglamento estupendo, les invito que no desfallezcan en estas veedurías ciudadanas que se hicieron hace rato y revisen este reglamento, este reglamento hacen cosas tan buenas como entregar medidores de media pulgada sin necesidad de estudios hidrosanitarios con lo cual cortamos un poco de filtros medios raros que habían por ahí, ni siquiera ante la solicitud ante el mero hecho de que tengas un predio y el predio tenga un dueño se debe colocar el medidor en el área urbana en los lugares ya legalizados como tiene que ser como sucede en cualquier lado eso significa ampliar la cobertura y el número de unidades de servicio del producto que puede entregar EMAPAR todo esto en miras de entregar un buen servicio de que mantenga un buen precio y de que la empresa salga de los

números rojos hacia a los números verdes y este reglamento no solo eso, porque estoy contando una cosa minúscula es solo un artículo de los varios que tiene y que hasta último momento tuvo análisis en este directorio para que salga lo mejor posible, estamos haciendo todo de hecho inclusive hasta y esto para participación ciudadana es importante, hasta el hecho de una recategorización si por ejemplo tú tienes un medidor residencial y estas utilizando como comercial de cualquier tipo recategorizarse ese medidor es lo ético, pero también es ético que se le comunique al usuario, hasta ese nivel y más de transparencia de gobierno abierto es el que creemos y no sólo eso estimados veedores también estamos en conjunto con el municipio trabajando, ya compramos y a un precio bueno pero fuerte dos software que nos van a permitir mejorar pero enormemente todo el sistemas de catastros encontrados en el municipio tanto financieros contables de predios y además a la vista de toda la ciudadanía, el uno de todo este sistema arcgis de georeferenciación integrado no solamente con el municipio EMAPAR esperamos con la empresa eléctrica, con los bomberos, esperamos que todo el gobierno descentralizado nacional para que ahí tengamos ese conocimiento integral de todo lo que pasa en la ciudad, eso es lo que estamos haciendo, pero también adquirimos el e. gob del sistema integrado de tramitología interna municipal para evitar de los señores que cogían y cambiaban los precios en avalúos y catastros y borran cuentas y todo por el estilo, entonces todas estas cosas simplemente en hechos demuestran cómo estamos trabajando en este periodo, muchas veces la ciudadanía se indigna porque dice ya van años si pero era en otras administraciones no mesclamos, cuando se dio la veeduría que recuerdo claramente haberte invitado a ti y algunos ciudadanos de los cuales como siempre son muchos los llamados pocos los que se quedan finalmente hacer la lucha, tú te quedaste en esta veeduría estuviste como coordinador también en la veeduría que quería hacer una alianza pública privada que pensé que no es mala una alianza pública privada pero cuando no tiene límites ni candados ni nada sin transparencia y simplemente soltaba a beneficio de un grupo de personas sin ningún tipo de control era una cosa nefasta y yo creo que lo que se logró ahí fue un producto de un trabajo de muchos ciudadanos entre los cuales me incluyo por supuesto entre los cuales incluyo a la veeduría por su puesto, incluyo a un par de funcionarios de la EMAPAR que tuvieron la valentía de poner los puntos sobre las ies dé un abogado Layedra que siempre lo menciono no sé ni quién es que puso también los puntos sobre las ies y dos horas antes de que esta empresa se presente en la asamblea nacional donde fueron convocados también junto con las autoridades finalmente desistió, así es cuando se hace un trabajo ciudadano en conjunto en grupo buscando que las cosas salgan bien, quizá mañana se presenten alianzas públicas privadas hemos presentado un portafolio de inversiones para grandes y pequeños inversionistas pero eso sí con las experiencias marcadas y clarísimas definiendo candados límites e invitando esta una y mil veces más a que

existan controles ciudadanos veedurías en todo lo que hacemos, aquí está abiertas las puertas para entregar toda la documentación que se requiera, toda absolutamente toda no solo después que se hornee el pan sino mientras se amasa la harina, porque así tiene que ser para que de hecho existan rectificaciones a posibles errores que siempre como ciudadanos pudieran darse. Yo agradezco mucho el informe está recibido no podemos hacer caso omiso a él, esto lo asumimos como un insumo más pero importante por su puesto de este proceso de transparencia y mejora en los procesos en el agua potable, tengo fe de que esta empresa se cambie de nombre no se cambie de nombre yo creería que debería cambiarse para que este en consonancia con lo que se quiere hacer, tengo fe que esta empresa será una de las empresas más reconocida y prestigiosas en el país, estoy convencido de eso esperamos que esta empresa ingrese en negocios inmobiliarios, en vivienda de interés social, ingresen en negocios de vialidad, ingresos en negocios de eventos culturales y artísticos y permita dar vialidad y rapidez a muchos procesos que ahora no se pueden dar esa es la idea, la dinámica el dinamismo de la ciudad con dos pilares fuertes que son el EMPA y EMAPAR como empresas públicas a eso añadiremos la búsqueda siempre constante de alianzas públicas privadas, alianzas estratégicas público públicas y alianzas públicas comunitarias en niveles de inversión altos a más de cinco millones de más de cien mil dólares y también en esas pequeñas inversiones de menos de cien mil dólares que seguramente esperamos que fortalezca y dinamicen la economía de la ciudad. Me parece que es importante que cambiemos nuestra visión en cuanto a productividad y no creamos que el servicio público no puede brindarle también unos recursos a la ciudadanía siempre y cuando estos estén enmarcados dentro de la ley dentro de lo que marca la ética y la moral y lo que marca los reglamentos de cada una de las instituciones sin saltarnos jamás por su puesto y ante todo la constitución de la república del Ecuador, eso es lo que yo puedo transmitir desde directorio, por favor si es que hay alguien más de directorio que desee expresar algún criterio al respecto. Por favor concejal Patricio Guaranga, luego de lo cual daré alocución final a la veeduría

**Ing. Patricio Guaranga.-** Buenas tardes señores de la veeduría ciudadana importante verdad el trabajo desarrollado por ustedes, como parte del concejo de la ciudad de Riobamba muy enaltecido del trabajo y gracias por que nos ayudan para nosotros también dar el seguimiento respectivo, porque sin tener este material ya sabíamos de algunas irregularidades esto va hacer un insumo muy importante, también muchas gracias de la mano del señor gerente estaremos atentos a la situación y bienvenidos sean fiscalicen véanos como nosotros trabajamos, los que nada ocultamos estamos ahí a la poste de la ciudadanía y nuevamente muchas gracias señores.

**Rene Santillán .-** Gracias señor alcalde señores quiero aprovechar que están aquí todos los presentes de los que tienen que ver con el agua potable, mire señor alcalde conozco bien esta

situación así que yo quisiera señor gerente señores concejales que hemos hecho para mejorar, el 80 % de Riobambeños tenemos aguas en cisternas y en tanques elevados quien de ustedes de aquí toma agua de EMAPAR eso tenemos que nombrar, veo que están capacitando facturación que están haciendo otras actividades, está bien correcto pero miren lo que tenemos que aprovechar es sectorizar la ciudad para poder regular las presiones que es lo que necesitamos ahora es hacer que el agua suba directamente a las casas sin estar en el tanque elevado ni en la cisterna, cómo hacemos esto sectorizando la ciudad, señor alcalde hay ciento cuarenta y siete sub redes nueve redes no hay ni una, entonces que se ha mejorado, entonces yo quisiera decir es que hagan hincapié en eso en sectorizar la ciudad si no va a ver como regular y les voy a decir porque si alguna vez me llaman explicarles con Maguazo o sin Maguazo no van a tener agua 24 horas, cuando quieran puedo explicarles estoy para ayudarle señor alcalde porque conozco bien esta empresa, entonces cuando quiera ayuda estaré presente, gracias señor alcalde.

**Arq. John Vinueza.-** La parte técnica en su momento podemos generar un directorio para que se explique en detalle, sabemos que Maguazo no va administrar agua en toda la ciudad aunque les puedo decir que Maguazo va bastante adelantado encontramos ciento veinte metros de tubería aplastada y esa es la que nos ha retrasado un par de meses pero ya en estos días le estamos instalando y ojalá no haya más problemas de estas cosas y podamos hacer las pruebas en el tanque de tratamiento, pero sabemos que tenemos que construir infraestructura adicional, tubería adicional para que pueda funcionar Maguazo Alao en su momento, pero es en la construcción en la que estamos, por favor Héctor.

**Sr. Héctor Di Donato.-** Agradecer una vez más John por el espacio, yo soy un ciudadano que siempre estoy preocupado por los problemas y por las mejoras de la ciudad, vamos a tener algunos acuerdos en los que yo siempre apoyare cuando sean benéficos y beneficiosos, pero también debemos estar claros que como ciudadanos podemos tener muchos desacuerdos y esperemos que esos desacuerdos sean llevados con altura, sean aceptados con racionalidad para que se encuentren las mejores soluciones para todos los temas de la ciudad, nosotros como decía al inicio no estamos por perseguir a personas ni a nombres que se les tiene muy bien identificados y debería usted Nelson avanzar en la extracción de ocho o diez personas más, como le decía alguna vez si usted extrae las frutas podridas no se le acabará pudriendo el cajón en sus manos, pero soy un ciudadano que propongo así como crítico y duramente y frontalmente hago también hago muchas propuestas que pueden ser beneficiosas para la ciudad y para lo cual estoy siempre a la orden.

**Miembro de la Veeduría.-** muy amable muchas gracias, arquitecto buenas tardes amigos presentes, es muy importante el trabajo que hizo la veeduría de personas profesionales que

hemos dado tiempo y conocimiento para darles insumo a ustedes que son las autoridades, ustedes como concejales a fiscalizar como se vienen dando estos procesos, más aún debemos tener algo bien en claro desde el momento que nace este proceso nace mal por qué porque se supone voy a tomar las palabras del señor alcalde cuando menciono nos guste o no existe una ley nos guste o no existe un error, pero parece que aquí en la empresa de agua potable existieron dueños de las instituciones públicas y duele decir eso y esperemos que hoy se vaya sacando y se vaya descendiendo al personal que no está haciendo nada por el bien, por qué a uno le duele y no es porque es una desocupada se está dando los conocimientos gratuitos por el bien de la ciudad lo que duele que los dineros de la ciudadanía son nuestros dineros y no va ser justo de que exista tanto personal y personal que está demasiado sobrante no vamos a tras de ellos, alguien me llamo a preguntar de esta veeduría y decía pobre gente a las que se les va a dar las facilidades para que se vayan y tienen que renunciar, yo mencionaba y decía a esa persona que estaba tan condolida es correcto que ingresen a los cargos con casos de corrupción, es correcto acaso no saben que tantos profesionales de nosotros hijos también tienen derecho a participar en un concurso, no es correcto de que las vacas sagradas se sigan adueñando de las instituciones públicas, no es la única institución, no es el único municipio eso se lo nota a nivel nacional, entonces creemos de que cuando yo recibí la invitación del señor Héctor Di Donato a participar como veedora y subcoordinadora de esta veeduría alabo el trabajo que se ha realizado porque es demasiado trabajo hasta discutiendo entre nosotros mismos pero nosotros nada nos llevamos, entonces esperemos que este informe no caiga en saco roto, no es que no sepan ustedes como concejales esa son las funciones de ustedes de fiscalizar y legislar esto, más aún como mencionaba que tienen proyecciones de la empresa sería tan lamentable que se cierre una empresa pública en la ciudad de Riobamba aunque da mucho que desear no, pero peor es malo con el que crear una nueva empresa, entonces arquitecto esperamos que esta veeduría sea en beneficio de la institución, si perjudica a personas, lamentable, porque tampoco entraron por donde debían haber entrado o sea porque tengo la facilidad, lo que se olvidaba Héctor aquí es tan lamentable que los miembros del tribunal sean marido y mujer que maravilla, o sea que aquí no hay más funcionarios entonces nunca van ir en contra, aparte de eso las pruebas son gratuitas en la plataforma del ministerio de trabajo o sea no les costaba nada a la empresa si así comenzaban y nosotros estábamos de acuerdo como serán los concursos entre paréntesis porque ya se sabe en los concursos que ya están nombrados, esperemos que esto no sea en saco roto, recuerden los señores que cuando somos elegidos por votación popular el pueblo los pone, hemos respetado como veedores no hemos salido a los medios de comunicación ya que usted como alcalde debe conocer primero de la institución de la que estamos adelante, pero saldremos a decir hemos tenido tiempo hemos dado a la ciudad pero ninguna autoridad lo está

conlleando, espero que sea por el bien de la empresa y agradeciendo de verdad señor gerente una persona muy abierta una persona que les guste o no les guste a tenido que dar la información yéndose a lo mejor en contra de las vacas sagradas porque hay dueños en todas las instituciones, espero arquitecto que esto no caiga en saco roto, muchas gracias muy amable.

**Secretario de la Veeduría.-** Gracias por este espacio, como secretario de la veeduría solo quisiera dar una recomendación al gerente del EMAPAR yo creo que al agua y el aceite sería lo político y lo técnico, no hay que mezclar las dos cosas y creo que uno de los grandes problemas que ha tenido EMAPAR es porque se ha mezclado tanto lo político a los aspectos técnicos .....

**Arq. John Vinueza.-** Muy amables yo quiero agradecerles un montón, quiero dejarles una reflexión final de que si el municipio tiene cerca de dos mil trescientos empleados con todas las complicaciones que eso significa en realidad está atendiendo cerca del 60 % de la población y quizá para eso es un número alto de empleados pero si atendiera al 100 % de la población es decir al sector rural estaríamos ya en números eficientes de manejo, lo mismo pasa con el agua potable, esta empresa para el número de servicios que presta si demuestra tener un mayor número de empleados de los necesarios, sin embargo tenemos dos opciones y dos caminos claros o disminuimos el número de empleados o aumentamos el número de negocios y utilizamos y optimizamos los recursos que tenemos ..., muchas gracias por su visita, se da por terminado el receso y por favor señor secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Tercero, conocimiento y autorización de convenios.

Como primer convenio para conocimiento y autorización de directorio tenemos Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo ESPOCH y la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Riobamba EP-EMAPAR.

**Arq. John Vinueza.-** Tienen a su consideración señores miembros del directorio. Señor secretario de lectura al objeto del convenio mencionado y el plazo.

**Ing. Nelson Muñoz.-** El objeto principal de este convenio es fortalecer la colaboración y la relación entre la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en el ámbito de la educación y la formación de estudiantes, así como, establecer un marco de cooperación que permita el intercambio de conocimientos y la capacitación mutua en el área de interés común, facilitar y promover la realización de prácticas pre profesionales por parte de estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba contribuyendo al enriquecimiento de la formación académica de los estudiantes y al desarrollo de habilidades y competencias que los prepare para su futura inserción en el mercado laboral,

fomentar la colaboración en proyectos conjuntos de investigación y desarrollo relacionados con el suministro de agua potable y alcantarillado así como la gestión de recursos hídricos previa consulta de disponibilidad y autorización sin que esto afecte las actividades normales cotidianas de la institución.

Plazo.- El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha y suscripción entre ambas partes.

**Arq. John Vinueza.-** Muy amable muchas gracias por favor miembros del directorio tienen la palabra.

**Ec. Lenin Fuentes.-** Señor presidente me permito lanzar a moción lo concerniente al convenio institucional entre EP EMAPAR y la ESPOCH. El directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP EMAPAR da por conocido y autoriza la suscripción del convenio.

**Arq. John Vinueza.-** Apoyo a la moción, por favor señor secretario se someta a votación

**Ing. Nelson Muñoz.-**

Arq. John Vinueza	A favor
Ing. Patricio Guaranga	A favor
Abg. José Ganán	A favor
Ing. Mario Córdova	A favor
Ec. Lenin Fuentes	A favor

**Arq. John Vinueza.-** Por favor proclame resultados

**Ing. Nelson Muñoz.-** Con cinco votos a favor por mayoría este directorio da por conocido y autoriza la suscripción del convenio entre la EMAPAR y la ESPOCH.

**Arq. John Vinueza.-** Gracias señor secretario por favor siguiente convenio

**Ing. Nelson Muñoz.-** Como segundo convenio para conocimiento y autorización de directorio tenemos Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba para ocupar las instalaciones del Terminal Intercantonal que se encuentra ubicado en la Av. Canónigo Ramos y Agustín Guerrero .

Aquí señor presidente si me permite hacer una pequeña exposición

**Arq. John Vinueza.-** Siga por favor

**Ing. Nelson Muñoz.-** Como es de conocimiento la empresa este momento cuenta con una agencia que se le denomina la agencia norte pero la cual funciona simplemente como un punto de recaudación y un punto de atención al cliente, la idea es descentralizar el servicio y poder brindar un punto de gestión dentro de la empresa e incluso también hasta el municipio hasta que sirva también como un punto de recaudación y atención al cliente municipal para lo cual

hemos planteado ocupar una parte de las instalaciones del terminal intercantonal en la parte interior donde es la sala de espera en el cual estamos ocupando alrededor de 67 metros cuadrados y en el cual se brindarán todos los servicios que cuenta la empresa de una forma descentralizada en un punto estratégico de la ciudad de Riobamba, para ello hemos solicitado la firma de este convenio para que también pueda utilizar el municipio como parte de gestión dentro de la institución, para ello contamos con cinco puntos de atención al cliente dos cajas recaudadoras, atención de fugas dentro del área de ingeniería como también del área comercial, en consideración y en resumen de lo que indica el convenio.

**Arq. John Vinueza.-** Gracias, eso significa que se dejaría de utilizarse el punto actual de la Canónigo Ramos.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Si

**Arq. John Vinueza.-** ¿Cuánto pagan?

**Ing. Nelson Muñoz.-** Mil quinientos dólares mensuales

**Arq. John Vinueza.-** Listo, tienen en su consideración señores miembros del directorio, tiene la palabra concejal Patricio Guaranga.

**Ing. Patricio Guaranga.-** ¿La parte técnica también se va a trasladar?

**Ing. Nelson Muñoz.-** Si, la idea es descentralizar los servicios que tenemos como empresa, y los usuarios que son de la parte norte puedan hacer incluso los pedidos de la parte técnica en el sector norte según los circuitos y la sub división que corresponde sin necesidad de acercarse ya a la central.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Importante señor alcalde, permítame mocionar señor alcalde que este directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP EMAPAR dé por conocido y se autorice la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y la Empresa Pública, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba para ocupar las instalaciones del Terminal Intercantonal que se encuentra ubicado en la Av. Canónigo Ramos y Agustín Guerrero .

**Arq. John Vinueza.-** habiendo apoyo a esta moción y yo también quiero apoyar a esta moción debido al hecho que esto permite primero gastar menos, segundo generar un servicio más cercano para nuestros vecinos de cada uno de los sectores de la ciudad, la descentralización que hemos hablado siempre el poder que en cada territorio se pueda dar la atención cercana a los vecinos, esto va ayudar en muchos aspectos incluido el mismo tráfico, por lo tanto señor secretario habiendo una moción presentada y un apoyo a la moción tome votación.

Arq. John Vinueza.-

A favor

Ing. Patricio Guaranga.-

A favor

Abg. Alberto Galán A favor

Ing. Mario Córdova A favor

Ec. Lenin Fuentes A favor

**Ing. Nelson Muñoz.-** Por unanimidad a favor con mayoría absoluta da por conocido y autoriza la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba y la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba ocupar las instalaciones del Terminal Intercantonal que se encuentra ubicado en la Av. Canónigo Ramos y Agustín Guerrero.

**Arq. John Vinueza.-** Gracias señor secretario, habiendo agotado el punto, vamos al siguiente punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Siguiendo punto, cuatro Conocimiento y aprobación de la minuta dación de pago Cooperativa de vivienda Santa Anita.

**Arq. John Vinueza.-** Por favor señor secretario agradezco una explicación sobre el punto a tratar.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Solicito por favor se incorpore a la mesa de trabajo al abogado Santiago Pérez quien está dando seguimiento al trámite por favor.

**Arq. John Vinueza.-** Abogado por favor su exposición.

**Abg. Santiago Pérez.-** Muy buenas tardes con todos los presentes, es una dación de pago propuesta por la liquidadora de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con respecto a la liquidación de la cooperativa de vivienda urbana Santa Anita de la ciudad de Riobamba, que como antecedente en el periodo 2020 se había construido una infraestructura por parte de la EP EMAPAR, cuyo costo de construcción de infraestructura de agua potable, de alcantarillado y la línea de fusión que está ubicado en la cooperativa de vivienda Santa Anita, era de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos de dólar, este costo prácticamente lo desea pagar la liquidadora; a través, de bienes inmuebles que son treinta y dos predios los mismos que se detallan dentro del informe y de la minuta que se adjuntó al informe jurídico, dentro de la minuta se establece que es una dación de pago y lo que se pretende es la autorización al señor Gerente General para la suscripción del instrumento público de dación de pago a favor de la empresa y que los predios sean de propiedad de la empresa.

**Arq. John Vinueza.-** Por favor de lectura de las conclusiones y recomendación señor secretario.

**Ing. Nelson Muñoz.-** En conclusión, la liquidadora de la Super Intendencia de Economía Popular y Solidaria de la cooperativa de vivienda Santa Anita en liquidación a fin de cancelar las deudas por las obras ejecutadas por la EP EMPAR propone la dación de pago a través de la entrega de 32 predios con los cuales se solventaría casi la totalidad de la deuda y el resto se lo cancelaría a las cuentas de propiedad de la empresa.

Recomendación; En relación a los antecedentes y a la normativa antes expuesta, recomiendo que se ponga en consideración del directorio de la EP EMPAR para que conozca y autorice al señor Gerente General la celebración y suscripción del instrumento público de dación de pago con la entrega de 32 predios a fin de cancelar la deuda que mantiene la cooperativa de vivienda Santa Anita en liquidación por las obras ejecutadas por la empresa, el presente informe legal no es de carácter vinculante.

**Arq. John Vinueza.-** A su consideración señores miembros del Directorio

**Abg. Alberto Galán.-** Señor presidente una vez escuchada las explicaciones pertinentes, con el informe jurídico de dación en pago y conocimiento de la minuta que se encuentra en el expediente, mociono que el directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP EMAPAR, autorice al Gerente General la celebración y suscripción de la escritura pública de dación de pago con la entrega de 32 predios con la finalidad de cancelar la deuda que mantiene la cooperativa de Vivienda Santa Anita en liquidación por las obras ejecutadas por la empresa EP EMAPAR.

**Arq. John Vinueza.-** Habiendo apoyo a la misión por favor someta a votación señor secretario.

**Ing. Nelson Muñoz.-**

Arq. John Vinueza.- A favor

Ing. Patricio Guaranga.- A favor

Abg. Alberto Galán A favor

Ing. Mario Córdova A favor

Ec. Lenin Fuentes A favor

Con mayoría absoluta se da por aprobada la dación en pago de la cooperativa de vivienda Santa Anita.

**Arq. John Vinueza.-** Muchas gracias, por favor continuemos con el quinto punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Siguiendo punto del orden del día. Autorización a gerencia general para la negociación del séptimo contrato colectivo.

Solicito la presencia del Abogado Santiago Pérez para que exponga

**Arq. John Vinueza.-** Por favor señor abogado su exposición.

**Abg. Santiago Pérez.** - Dentro de la empresa hay el Comité de trabajadores que está integrada por miembros de CETEMAPAR, ellos mediante petición solicitan la negociación y análisis de la normativa del séptimo contrato colectivo, por lo tanto, se solicita la autorización del Directorio a favor del señor Gerente General a efecto de negociar el séptimo contrato colectivo y posteriormente se dará a conocer al Directorio cuales serán las negociaciones que se alcanzaron, en cuanto a la remuneraciones siempre observando los techos mínimos.

Lo que se solicita es la autorización para que el señor gerente de la empresa se sienta a negociar y en el transcurso se establecerá cuáles serán los puntos.

**Arq. John Vinuesa.-** Señores miembros del directorio debo comentar un poco los antecedentes al respecto, ustedes saben hace no mucho se firmó el contrato colectivo con el municipio de Riobamba y sus trabajadores y esto se lo hizo en aras de una justicia laboral, pero también en aras de un buen ánimo por parte de los trabajadores en su vida laboral en la institución, hace unos cuantos meses atrás estuve presente en una asamblea de trabajadores de EMAPAR a la cual fui invitado, y en esa asamblea los trabajadores me solicitaron dos cosas puntuales, la una la firma de un contrato colectivo del cual yo les dije tenemos que hacer revisión de que consistiría ese contrato colectivo antes de poder firmarlo y este es el momento en el que se está empezando a cumplir lo solicitado en ese momento en la asamblea el análisis del contrato colectivo.

Y la segunda cosa que me pidieron para su información señores miembros del directorio es la construcción de una sede y yo les dije bájenme diez puntos en las pérdidas de agua y empezamos con este diseño con este proyecto pero bájenme diez puntos, o sea sean diez puntos más eficientes como empresa en la provisión del servicio y podemos conversar para trabajar en una sede o en un centro de capacitación como quiera que la queramos llamar, de hecho en esa misma asamblea les había planteado la posibilidad de que no solo entreguemos agua entubada si no también agua embotellada de alta calidad porque este es el negocio principal de esta empresa y que podría inclusive ser manejada por el mismo Sindicato de Trabajadores, es decir todo el apoyo todo el respaldo para que trabajadores y empleados puedan sentirse bien en su lugar de trabajo y esta empresa se sienta fortalecida, evidentemente la negociación pasa por el lado de que lo que se negocie sea posible dar en la situación tan delicada que tiene la empresa económica es necesario que se analice en detalle, porque una coma una palabra un artículo o un compromiso adquirido tiene que ser ley y esa ley no puede permitir que exista un colapso de la empresa por lo tanto yo sugiero y mociono se autorice a gerencia general para la negociación del séptimo contrato colectivo en aras de que empiecen los diálogos, la decisión final se tomará en este mismo directorio, y debo señalar algo que se encuentra dentro del comité de empresa de trabajadores en un convenio que ya existe por si acaso y aprovecho del asunto para señalar lo que dice el artículo 18. Cambio de denominación de la empresa o empleador y esto para quienes quieren mal informar a los funcionarios de la empresa de que el cambio del nombre de la empresa significaría una afectación a sus derechos el artículo 18 claramente dice cambio de la denominación de la empresa y/o empleador, no podrá suspenderse o interrumpirse la vigencia cumplimiento y prevalencia del presente contrato por ninguna razón al margen de la ley, no es posible que se pueda perder ningún derecho colectivo por un cambio de denominación

de la empresa, agradezco a quienes se encuentran presentes de trabajadores y empleados de EMAPAR por favor transmitan este mensaje a sus compañeros, lo que buscamos es fortalecer ésta empresa y eso a través del aumento de unidades de negocio de productos que se puedan vender, esto es lo importante en esta administración, por lo tanto el contrato colectivo que estará en manos de ustedes señores trabajadores y también de la administración de manera conjunta siempre llevará a los mejores términos para las partes, eso es así que está presentada la moción. Señor miembros del directorio tienen la palabra.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Sobre esa inquietud que usted acaba de decir es importante resaltar este artículo donde dice claramente que no tendrá dificultad por cambio de denominación se puede autorizar la señor gerente, pero veo aquí los nombres de los empleados y conjuntamente con los salarios, eso también se va a negociar o se va a mantener.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Cabe recalcar que algunos compañeros trabajadores ya han llegado a los techos salariales la negociación va por lo compañeros que no han llegado a los techos salariales y que todavía no han percibido esa remuneración.

**Ing. Patricio Guaranga.-** O sea que este documento no es el definitivo.

**Ing. Nelson Muñoz.-** No, Es una base para entrar a la negociación.

**Arq. John Vinuesa.-** Someta a votación señor secretario.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Por la propuesta presentada

Arq. John Vinuesa.- A favor

Ing. Patricio Guaranga.- A favor

Abg. Alberto Galán A favor

Ing. Mario Córdova A favor

Ec. Lenin Fuentes A favor

Por unanimidad y por mayoría, este directorio autoriza al gerente general de la empresa EP EMAPAR proceda con la negociación del séptimo contrato colectivo.

**Arq. John Vinuesa.-** Señor secretario siguiente punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Sexto asuntos varios

**Arq. John Vinuesa.-** En asuntos varios yo he pedido señores miembros del directorio por tranquilidad de la ciudadanía sobre todo de los barrios orientales he pedido que se de un informe por parte de gerencia sobre el avance del proceso de los estudio de los colectores Nororientales y los Bosques Tubasec, para lo cual solicito al señor secretario gerente general que haga una exposición al respecto.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Con su beña señor presidente, básicamente a raíz de la propuesta del cambio de financiamiento del crédito del BEDE al crédito financiado por el BE y por el banco Europeo de inversiones, se ha solicitado que se cumpla con algunos requerimientos los cuales e

adjuntado a la documentación una hoja de ruta, indicando que la primera dificultad que hemos encontrado es que el crédito que se estaba financiando por medio del BEDE era un solo producto treinta y tres millones por tres proyectos y esa era una de las principales dificultades que se encontró porque al encontrar la documentación dispereja que no cumplía con todos los requisitos de un proyecto afectaba automáticamente y vinculaba el crédito hacia otros proyectos, entonces a raíz de este cambio de financiamiento la propuesta de la empresa fue separar cada uno de los proyectos en función del monto global del crédito para lo cual nos han dicho que es pertinente procedente con eso, para ello con los cambios de administración, con los cambios de gobierno y con el cambios de periodo fiscal se han tenido que realizar actualizaciones que han venido haciéndose aproximadamente desde el 23 de junio del dos mil veinte y tres, a ello al encontrarnos ya en el 2024, todo lo que son mano de obra por concepto de boletines de la contraloría general del estado y los índices de precio al consumidor y los índices de precios a la construcción se ha tenido que reformular completamente los proyectos, adicionalmente cumpliendo la normativa legal vigente que es: No se podrán interconectar los sistemas alguno de alcantarillado sanitario y pluvial, la propuesta es ya en este nuevo modelo de gestión separar los sistemas tanto el pluvial como el sanitario para lo que tenga que irse al río por aguas lluvias se vaya agua limpia al río y el alcantarillado sanitario se vaya a una planta de tratamiento. Ante ello les e presentado una propuesta de todos los requisitos que ya tenemos aprobados, los que nos faltan que son los que están en verde son los que ya tenemos, los que están en tomate no estamos teniendo todavía como un requisito aprobado dentro de la institución y de las instituciones que también aprueban como son Empresa Eléctrica, MATE, y los casilleros en blanco son los que no se requiere la legalización. Primero tenemos la carta de solicitud con firma de responsabilidad esto va dirigido hacia la viabilidad técnica que nos emite el MATE, esta carta le estaría haciendo la presentación a más tardar el día miércoles con el último informe que es de la dirección financiera, los análisis y los informes financieros de cada uno de los proyectos porque antes se tenía un análisis financiero pero por la totalidad del proyecto, la globalidad; ahora nos han pedido al separar los proyectos vaya una viabilidad técnica para cada uno y los requerimientos para cada uno, entonces iría un análisis para cada proyecto, esto está en trámite que lo entregarías el día miércoles, la delegación concurrente del GADM para los estudios presentados por otra instituciones esta completada, informe final de los estudios y diseños por parte de la fiscalización está completada, la memoria técnica impresa está completada que viene hacer la actualización de los estudios, planos impresos y firmados con responsabilidad en formato está ya completado, copia del documento de la adjudicación de la fuente no requiere, certificado de propiedad de los terrenos no requiere, presupuesto general de la obra y el análisis de precios unitarios esta completado, permisos ambientales tenemos

completo, socialización con la ciudadanía tenemos completo, factibilidad de los servicios de energía eléctrica en este caso no requiere en el de bosque Tubasec pero en cambio en los de PTAR oriental está completa, evaluación financiera es lo que tenemos pendiente que pretendemos entregar el día miércoles.

Por parte de los requisitos generales que se necesitan, permisos ambientales completo, estudios aprobación y actualización completada, estudios eléctricos aprobados por la empresa eléctrica en el un caso del bosque Tubasec no requiere porque no tenemos planta de tratamiento y en el otro caso está pendiente de aprobación, aquí quiero hacer una pequeña acotación, en las administraciones anteriores todos los proyectos y todo el crédito se manejó a nivel de factibilidad no de estudios aprobados, a nivel de factibilidad quería decir que existe la posibilidad de que se suministre energía eléctrica al proyecto y la empresa eléctrica le decía simplemente sí, es factible porque tenemos redes en el sector pero ya a nivel de proyectos aprobados es aquí están los estudios señores de la Empresa Eléctrica aprueben, en este sentido en el tema de la PTAR Oriental gracias a la gestión de la administración se ha conseguido que mientras seguimos en el proceso de seguir avanzando con la aprobación del crédito y del financiamiento poder también paralelamente seguir con la aprobación de los estudios por parte de la empresa eléctrica y que estaría también en proceso de aprobación, fiscalización se ejecutará una vez que los proyectos entre ya en procesos de contratación, terrenos a nombre de la empresa en el un caso no requiere y en el otro caso ya se encuentra completada, la administración ha logrado ya conseguir las escrituras a nombre de la empresa para la implementación de la planta de tratamiento de aguas residuales, pasos de servidumbre en los dos proyectos Bosque Tubasec y Nororientales no requiere porque todas las obras de infraestructura están por vía pública, el análisis financiero nuevamente es lo que está pendiente por entregar máximo hasta el día miércoles y la socialización con la ciudadanía está como un requisito completo, eso con respecto a los proyectos Bosque Tubasec y PTAR Nororiental.

**Arq. John Vinueza.-** Cuando Construimos

**Ing. Nelson Muñoz.-** La hoja de ruta que se planteó hoy día estamos estipulando para el inicio de obra para el mes julio y a mediados del mes de agosto.

**Arq. John Vinueza.-** Tienen la palabra señores miembros del directorio

**Ing. Nelson Muñoz.-** En la segunda hoja está la hoja de ruta y los pasos que tenemos que seguir.

**Arq. John Vinueza.-** Todo esto tiene validaciones fuera de esta institución por su puesto, pero estamos haciendo todo los esfuerzos para que esto salga lo más pronto posible, buscaremos la manera también que contractualmente se encuentre la forma más rápida pero también transparente para que estos proyectos ya salgan adelante, es importante recalcar que el cambio de financiamiento también conlleva dos cosas, uno un ahorro de cerca de cinco millones para

cada uno de los ciudadanos de Riobamba y dos nos está liberando de un peligro latente que se tenía en el BEDE de falta de recursos para financiamiento porque inclusive recursos ya asignados a otros y a este GAD han sido retirados por parte del gobierno central por las necesidades que tenían de caja fiscal, el hecho de que venga del Banco Europeo de Inversiones genera seguridades y además nos abre puertas a nuevos créditos en esta institución financiera internacional yo no tengo más que decir le agradezco mucho señor gerente, por favor señor concejal Alberto Galán Tiene la palabra.

**Abg. Alberto Galán.-** Gracias señor presidente, preguntarle al señor gerente en la mañana tuve la oportunidad de acompañar en la sesión que también pidieron los moradores de los barrios Nororiental y casi hubo una confusión porque también había tenido otra reunión pero era con los comuneros de la parroquia Cubijíes quienes decían que la planta de tratamiento por temas de humedades ellos no están de acuerdo y también hay algunos concejales que han ido a visitar han dicho que tienen que cambiar a otro lado, decían también que el señor alcalde estaba de acuerdo que cambie la planta de tratamiento, entonces seguramente hayan venido abordarle a usted también señor gerente pero si quisiera saber del tema que la planta de tratamiento donde algunos moradores me imagino están en desacuerdo van hacer ahí mismo o cambiaron a otro lugar, única pregunta señor gerente gracias señor presidente.

**Ing. Nelson Muñoz.-** La reunión que estaba planificada en la mañana era con los barrios Nororientales y del Bosque Tubasec, la reunión que solicitaron los moradores de Cubijíes no estaba dentro de la programación de actividades de la gestión diaria de la empresa sin embargo se recibió para solventar algunas inquietudes y ahí se les explico lo siguiente y dando contestación a su pregunta señor concejal. El proyecto inicialmente estaba concebido en el lugar donde ahora ya contamos con los terrenos legalizados a nombre de la empresa, anteriormente no estaban a nombre de la empresa, estaba simplemente a nivel de proyecto con una propuesta tentativa y luego a raíz de eso el proyecto se mantiene donde está la ubicación actual de la implantación de la planta de tratamiento en terrenos ya institucionales de la empresa pero también se ha explicado para hacer una propuesta alternativa para la ubicación de la planta de tratamiento para lo cual también se ha trabajado se ha hecho alrededor de tres recorridos tomando en cuenta dos aspectos, todo proyecto de ingeniería se lo trata desde dos visiones, la factibilidad que está vinculada al tema técnico y la viabilidad que está vinculada al tema económico, un proyecto para que llegue a un feliz término tiene que cumplir con estos requisitos tiene que ser factible y viable, las dos propuestas que se presentó conjuntamente con los moradores de Cubijíes, la una cumplía con la factibilidad y no con la viabilidad por que se incrementaba el costo excesivamente, el otro era al revés era viable pero en cambio no era factible técnicamente por la ubicación, de inicio se mantiene la propuesta inicial y si en cambio

como todo proyecto de ingeniería amerita un rediseño se lo tomará en consideración y se podrá hacer la reubicación de la planta.

**Arq. John Vinueza.-** Con Cubijés hay una propuesta y eso lo vamos a seguir manteniendo en el transcurso de los meses pero lo primero es iniciar la obra y ahí cualquier cambio que eventualmente hiciera falta lo haríamos, tiene la palabra concejal Patricio Guaranga.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Quiero agradecer al señor gerente por la apertura que siempre ha dado a los barrios Nororientales, muchas gracias por la atención y si ya se fijó una hoja de ruta por qué no se ve fechas ahí.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Si ya se trazó una hoja de ruta, no se pusieron fechas porque lamentablemente dependemos de otras instituciones las aprobaciones de los proyectos, pero según normativas y los tiempos establecidos si se hizo la hoja de ruta con un rango de tolerancia que podría estar entre un más y un menos.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Como han dicho que entre julio y agosto entonces ya los barrios deben estar pendientes y alistando para esa fecha porque ha sido un proyecto que se ha venido luchando por mucho tiempo y habido complicaciones por cuanto las comunidades creen que aquí no hacemos nada y usted ve aquí que cuando les propusimos este trabajo les explicamos todo que ya conocen que ya saben, sin embargo ellos tranquilos porque se tiene aquí la hoja de ruta, con el préstamo integral señor alcalde tenemos que aprobar una ordenanza para el desembolso

**Arq. John Vinueza.-** Con este también

**Ing. Patricio Guaranga.-** nosotros así mismo tenemos que estar pendientes como concejales para aprobar eso justo en el plazo que tenemos.

**Arq. John Vinueza.-** Es necesario por obligaciones mismo financieras pero también por el hecho de que eso es lo que le da viabilidad al proyecto o sea eso marca la viabilidad .

Muchas gracias y si ya no hay puntos en el orden del día doy por clausurada la presente sesión.

**Razón.-** La presente acta fue elaborada por la Abg. Olivia Andrade y debidamente revisada por el Ing. Nelson Muñoz Gerente General de EP-EMAPAR.



Ing. Nelson Muñoz  
**SECRETARIO DE DIRECTORIO EP-EMAPAR.**